



Universidad Mariana

Aproximación al régimen simple de tributación, evolución histórica e incidencia fiscal en las empresas acogidas en la ciudad de Pasto, por los años 2019 a 2022.

Juan Pablo Ibarra Ceballos
Angie Geraldine Portilla Iguad

Universidad Mariana
Facultad de ciencias contables, económicas y administrativas
Programa de Contaduría Pública
San Juan de Pasto
2024

Aproximación al régimen simple de tributación, evolución histórica e incidencia fiscal en las empresas acogidas en la ciudad de Pasto, por los años 2019 a 2022.

Juan Pablo Ibarra Ceballos
Angie Geraldine Portilla

Informe de investigación para optar al título de:
Contador Público.

Sandra Lorena Belalcázar Belalcázar:
Asesor

Universidad Mariana
Facultad de ciencias contables, económicas y administrativas
Programa de Contaduría Pública
San Juan de Pasto
2024

Artículo 71: los conceptos, afirmaciones y opiniones emitidos en el Trabajo de Grado son responsabilidad única y exclusiva del (los) Educando (s)

Reglamento de Investigaciones y Publicaciones, 2007

Universidad Mariana

Agradecimientos

Al finalizar un trabajo tan arduo y lleno de dificultades como el desarrollo de una tesis basado en el desarrollo e impacto del régimen simple de tributación en los contribuyentes, la magnitud de ese aporte hubiese sido imposible sin la participación de personas e instituciones que han facilitado las cosas para que este trabajo llegue a un feliz término. Por ello, es verdadero placer utilizar este espacio para ser justo y consecuente con ellas, expresándoles agradecimientos.

Se expresa nuestra gratitud de manera especial y sincera a la Profesora Sandra Lorena Belalcázar por permitir que se lleve a cabo para su dirección este trabajo de grado. Su apoyo, confianza y su capacidad para guiar las ideas ha sido un aporte invaluable, no solamente en el desarrollo de esta tesis, sino también en la formación como investigador. Las ideas propias, siempre enmarcadas en su orientación y rigurosidad, han sido la clave del buen trabajo que se ha realizado, el cual no se puede concebir sin su siempre oportuna participación. Además, se agradece también que se haya proporcionado siempre los medios suficientes para llevar a cabo todas las actividades propuestas durante el desarrollo de este trabajo investigativo, Muchas gracias, Profesora.

Dedicatoria

JUAN PABLO IBARRA CEBALLOS

Dedico este trabajo de grado a la memoria de mi querido padre, Guido Ibarra Ortega, quien, aunque ya no está físicamente con nosotros, su guía y apoyo fueron fundamentales para que iniciara esta carrera académica. Gracias, papá, por ser mi inspiración constante y por tu amor incondicional que sigue iluminando mi camino cada día.

Para mi madre, Diana Patricia Ceballos, mi roca y mi mayor apoyo. Tu dedicación inquebrantable y tu amor han sido la fuerza que me impulsó a llegar hasta este momento. Agradezco profundamente todo tu sacrificio para hacer posible mi educación universitaria.

A mis queridos hermanos, Cristian Fernando y Ana Milena, quienes han sido mi apoyo incondicional a lo largo de este camino. Gracias por estar siempre ahí para escucharme, alentarme y acompañarme en cada etapa de este viaje académico.

Para mis dos amigas y 3 amigos(M,C,JF), cuyos consejos sabios y compañía incondicional han sido mi soporte durante todo este proceso. Gracias por estar siempre ahí, por escucharme, por alentarme y por ser parte fundamental de este camino. Vuestra amistad ha sido un regalo invaluable que valoro profundamente.

A mi asesora y a los jurados de este trabajo, quienes con su orientación, PACIENCIA y apoyo incondicional me han guiado a lo largo de este proceso. Agradezco su dedicación y confianza en mi capacidad para culminar mis estudios universitarios y alcanzar este importante logro académico.

Este trabajo de grado es un testimonio de gratitud hacia quienes han sido pilares fundamentales en mi vida y en mi formación académica. Mi más sincero agradecimiento por su apoyo incondicional, orientación. Este logro no habría sido posible sin su constante aliento y confianza en mí.

ANGIE GERALDINE PORTILLA

A mi madre, por su amor incondicional, su apoyo constante y por enseñarme el valor del esfuerzo y la dedicación. Su sacrificio y confianza en mí han sido fundamentales para alcanzar este logro.

A mi hermana, por su constante aliento y por ser una fuente de inspiración y motivación en mi vida.

A mi pareja, por su amor, paciencia y por estar a mi lado en cada paso de este camino, brindándome su apoyo incondicional en los momentos más difíciles.

A mis amigos, por su compañía, comprensión y por ser un pilar fundamental durante esta etapa, haciendo más llevaderos los momentos de estrés y agotamiento.

A mis profesores y mentores, por su dedicación, sabiduría y por compartir conmigo su conocimiento y experiencia, impulsándome a alcanzar mis metas académicas.

A mis compañeros de estudio, por su colaboración y por compartir juntos este viaje lleno de retos y aprendizajes.

A la universidad, por brindarme las herramientas y el entorno necesario para desarrollarme profesionalmente y alcanzar mis objetivos.

Tabla de contenido

Introducción.....	12
1. RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	14
1.1 Descripción del problema.....	14
1.1.1 Formulación del problema	15
1.2 Justificación	15
1.3 Objetivos.....	16
1.3.1 Objetivo General.....	16
1.3.2 Objetivos Específicos	16
1.4 Marco de referencia o fundamentos teóricos.....	17
1.4.1 Antecedentes.....	17
1.4.1.1 Internacionales	17
1.4.1.2 Nacionales	18
1.4.1.3 Regionales	19
1.4.2 Marco Teórico	19

1.4.3 Marco conceptual	29
1.4.4 Marco contextual.....	34
1.4.5 Marco legal	36
1.4.6 Marco ético.....	38
1.5 Metodología.....	38
1.5.1 Paradigma	38
1.5.2 Enfoque	38
1.5.3 Tipo de investigación.....	39
1.5.4 Población.....	39
1.5.5 Muestra	40
1.5.6 Las técnicas de investigación	41
1.5.6.1 El cuestionario o encuesta:	41
2. PRESENTACION DE RESULTADOS.....	42
2.1 Procesamiento de resultados.....	42
2.2 Análisis de Resultados.....	55
2.2.1 Análisis del primer objetivo.....	55
2.2.2 Análisis del segundo objetivo.....	75
2.2.3 Análisis del tercer objetivo	80
3. RECOMENDACIONES	85
4. CONCLUSIONES.....	88
Referencias bibliográficas	90
ANEXOS	95

Índices de tabla

Tabla 1. Grupo N1 Régimen Simple de Tributación	26
Tabla 2. Grupo N2 Régimen Simple de Tributación	26
Tabla 3. Grupo N3 Régimen Simple de Tributación	27
Tabla 4. Grupo N4 Régimen Simple de Tributación	27
Tabla 5. Grupo N5 Régimen Simple de Tributación	27
Tabla 6. Parámetro Estadístico za	38
Tabla 7. Clasificación de respuestas	51
Tabla 8. Tabla de tarifas para el monotributo	53
Tabla 9. Grupo N1 RST 2018	55
Tabla 10. Grupo N2 RST 2018	55
Tabla 11. Grupo N3 RST 2018	55
Tabla 12. Grupo N4 RST 2018	56
Tabla 13. Grupo N3 RST 2019	61
Tabla 14. Grupo N1 RST 2022	64
Tabla 15. Grupo N2 RST 2022	64
Tabla 16. Grupo N3 RST 2022	65
Tabla 17. Grupo N4 RST 2022	65
Tabla 18. Grupo N5 RST 2022	65

Índice de Ilustración

Ilustración 1. Cargo de los encuestados	41
Ilustración 2.Sector que pertenecen los contribuyentes encuestados del RST en Pasto	42
Ilustración 3. Grupo RST de los encuestados	43
Ilustración 4. Rango de ingresos obtenidos mediante mecanismos de pago electrónico	44
Ilustración 5.Mecanismos de información donde recibió información del RST	45
Ilustración 6.Socios, accionistas no son personas naturales nacionales o extranjeras residentes en Colombia.	46
Ilustración 7.Dificultades para pertenecer al RST	46
Ilustración 8.Beneficios percibidos por los contribuyentes al pertenecer al RST.	47
Ilustración 9.Aspectos negativos que encuentra en el RST los contribuyentes.	49
Ilustración 10..Grado de satisfacción con el RST	50
Ilustración 11.Sugerencia del RST por parte de los contribuyentes	51
Ilustración 12.Resultados de las recomendaciones de los contribuyentes para mejorar el RST.	52

Tabla de anexos

Anexo 1. Encuesta a los contribuyentes acerca del RST y su incidencia fiscal en sus empresas.92

Introducción

La consecución de ingresos por parte de un estado es un aspecto importante dentro de las distintas políticas macroeconómicas que se plantea para lograr el equilibrio en la balanza de pagos, es por eso por lo que éste busca diferentes estrategias para poder obtener rentas que contribuyan a la realización de programas de desarrollo económico y social. Uno de estos mecanismos es el recaudo de tributos responsabilidad a cargo de los contribuyentes, tales como impuestos, contribuciones y tasas, con el objetivo que estos ingresos se vean reflejados en inversión social.

Sin embargo, un factor que afecta negativamente al país, para el recaudo de los impuestos es la alta tasa de tributación para las empresas, siendo una de las 4 más altas de la Latinoamérica de acuerdo con el reporte de PwC (La república, 2019), afectando directamente al desarrollo económico y social, aunado a esto también existe una incertidumbre con las constantes reformas tributarias, ocasionando una inestabilidad tributaria en los contribuyentes.

Dado lo anterior los gobiernos en sus periodos presidenciales buscan diversos mecanismos que permitan mejorar el recaudo impositivo con tasas de tributación asequibles para los contribuyentes, en aras de disminuir la evasión fiscal e incrementar los ingresos corrientes de la nación. Una de esas alternativas fue la creación del modelo del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, que apareció con la ley 1943 de 2018 y fue retomado con la ley 2010 de crecimiento económico en el año 2019, una vez la ley 1943 se declarase inconstitucional.

El modelo se constituye en un mecanismo alternativo al impuesto de renta, donde el contribuyente persona natural o persona jurídica puede acceder voluntariamente a este nuevo sistema y poder cancelar el impuesto sobre la renta, el impuesto de industria y comercio y el impuesto al consumo anualmente realizando unos anticipos bimestrales. En teoría pareciese una buena herramienta, pero el desconocimiento de la normatividad y la operativización del sistema han traído una serie de inconvenientes en su aplicación. El trabajo investigativo pretende asentar la normatividad que rige esta nueva alternativa fiscal mostrando los diversos cambios que ha sufrido desde su aparición y por otra parte tener una visión práctica sobre las experiencias de los contribuyentes de la ciudad de

Pasto que están o han estado en este modelo, para precisar sus pro y contra, aciertos, desaciertos y recomendaciones a esta nueva alternativa de tributación.

1. RESUMEN DE LA PROPUESTA.

1.1 Descripción del problema

Los tributos constituyen los aportes que hacen los contribuyentes al estado en aras de contribuir a sufragar el gasto público y la inversión estatal, según lo establece el artículo 95 de la constitución nacional éstos constituyen una de las principales fuentes de ingresos que hacen parte del presupuesto nacional. Cada gobierno persigue mejorar las finanzas estatales y uno de los mecanismos empleados son las reformas tributarias, que traen consigo cambios sustanciales y de procedimiento en el recaudo de los impuestos. De acuerdo con el diario (Republica, 2021), en Colombia se han realizado en los últimos 22 años más de 12 reformas tributarias en búsqueda de nuevas fuentes de financiación para tener un crecimiento sostenible, ¹desafortunadamente la evasión es un factor que poco ha contribuido a esa aceleración económica, es así que en el 2018 según el Ex Ministro de Hacienda y Crédito Público Alberto Carrasquilla la evasión fiscal ascendía a 40 billones de pesos, concentrados especialmente en el impuesto sobre la renta y el IVA.

El gobierno nacional en aras de contrarrestar esas cifras de evasión en el impuesto sobre la renta, mejorar su recaudo, reactivar la economía, generar competitividad en el mercado, plantea en el año 2018 con la ley 1943 el régimen simple de tributación, como un mecanismo alternativo al impuesto de renta que le permita al contribuyente persona natural o persona jurídica ²con el cumplimiento de unos requisitos previos, disminuir su tasa efectiva de tributación con un porcentaje de las utilidades que las empresas destinan al pago de impuestos esto integrando en una sola declaración el pago del impuesto de renta, el impuesto de industria y comercio y el impuesto al consumo si es responsable de este impuesto.

¹ Torres Forero, N., & Guerrero Doria, R. I. (2022). Reformas tributarias en Colombia entre los años 2018 AL 2021: análisis de las incidencias económicas generadas por la evolución de la determinación del impuesto de renta para personas naturales del régimen ordinario.

² Cardeñas Méndez, O. P., & Heraldos Salavarría, R. A. (2019). Beneficios de la ley 1943 de 2018 para las personas naturales.

A corte 31 de diciembre de 2021 44.166 contribuyentes se encontraban inscritos en el régimen simple de tributación, de los cuales 21.458 eran personas jurídicas y 22.708 personas naturales; ahora de ese total de inscritos el 20% lo hizo en el año 2019, un 36% lo hicieron en el 2020 y un 44% se inscribieron en el 2021, informe DIAN 2021. Lo anterior hace ver que el nuevo modelo de tributación viene gozando de aceptación desde su creación y va creciendo paulatinamente con el pasar de los años. Aunado a esto en el año 2022, fue incluso mejor que el año 2021, debido a que considerablemente, el número de contribuyentes del RST, para ser más específicos las últimas cifras añaden que dicho año, aumentó a 42.367 con respecto a las personas jurídicas y por el lado de las personas naturales, a 33.905. en total siendo ahora a finales de 2022, 76.272, viendo un aumento del 72.7%. demostrando la buena aceptación de este modelo de tributación

Como el régimen simple de tributación es relativamente nuevo y dadas las cifras mostradas por la DIAN resulta importante conocer su evolución normativa desde su aparición, lo que permitirá precisar los fundamentos legales y de funcionamiento del nuevo modelo. Una vez sentadas las bases legales del régimen simple es relevante analizar la incidencia en los contribuyentes de la ciudad de Pasto que voluntariamente han accedido a este nuevo mecanismo de tributación determinando sus ventajas, desventajas y alternativas de mejora que se le podría hacer a este sistema alterno de recaudo.

1.1.1 Formulación del problema

¿Cuál ha sido la evolución histórica del régimen simple de tributación y su incidencia fiscal en las empresas de la ciudad de Pasto en el periodo 2019 a 2022?

1.2 Justificación

Todo cambio normativo en la parte fiscal implica un proceso de conocimiento, de asimilación, de reacomodación y de aplicación; de allí la importancia de conocer el trasegar normativo del régimen simple, un nuevo sistema que trajo cambios significativos en su concepción y forma de operativización, desde su aparición con la ley 1943 de 2018 hasta los cambios llevados a cabo con la ley 2277 de 2022 y sus decretos reglamentarios.

El régimen simple al ser relativamente nuevo es de poco de conocimiento por parte de los empresarios y hasta de los mismos contadores, por lo cual resulta relevante conocer sus bases conceptuales para lograr un acercamiento más detallado en su concepción y de esta forma poder evaluar sus ventajas y desventajas frente al régimen ordinario del impuesto sobre la renta y una potencial migración a este nuevo sistema.

Por otra parte, como nuevo modelo de tributación es importante conocer la incidencia en los contribuyentes de la ciudad de Pasto, con el propósito de determinar la percepción del empresario y de los contadores frente a esta nueva figura y su efecto en el flujo de caja de las entidades, determinando igualmente sus fortalezas y debilidades en su aplicación práctica.

Así mismo se constituye en un documento fuente de consulta, dada la no existencia de trabajos relacionados con el régimen simple de tributación, lo cual permitirá abrir nuevos espacios investigativos respecto al tema.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar la evolución histórica e incidencia del régimen simple de tributación en las empresas de la ciudad de Pasto, en el periodo 2019 a 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Realizar un análisis histórico-normativo del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, desde su creación.
- Diagnosticar la situación de los contribuyentes del Municipio de Pasto acogidos al régimen simple de tributación en los periodos gravables 2019 a 2022.
- Identificar las ventajas y desventajas de las empresas de la ciudad de Pasto al acogerse al régimen simple de tributación en los periodos 2019 a 2022.

1.4 Marco de referencia o fundamentos teóricos

1.4.1 Antecedentes

1.4.1.1 Internacionales

Título: Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina

Autor: González

Año: (2006).

Objetivo: Realizar una caracterización de los regímenes especiales en los países de latino américa, teniendo en cuenta sus cualidades y las condiciones que hacen difícil su control General³

Resumen: Esta descripción se nutre del análisis a las diferentes normas de fiscalización en cada uno de los países objeto de estudio, implementando un enfoque cualitativo y desarrollando un método deductivo de investigación a cada uno de los regímenes especiales y caracterizando sus responsabilidades y el objetivo de dichas normas.

Conclusiones: De los 17 países de América Latina que han sido analizados en la presente investigación 53, se observa que 14 han implementado un régimen especial de tributación para los pequeños contribuyentes 54, y tan solo 3 no lo han hecho. De los países que aplican regímenes especiales, en la casi totalidad es de carácter voluntario su adhesión. A su vez, se destaca que 7 países aplican más de un régimen, siendo Chile el país que aplica más regímenes, por cuanto además de tener 4 regímenes con carácter general, algunos de ellos a su vez admiten regímenes con características específicas según la actividad económica de los contribuyentes.

³ González, D. (2006). Análisis crítico de los regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo.

1.4.1.2 Nacionales

Título: Impacto del cambio del régimen ordinario al régimen simple de tributación en el sector de los restaurantes

Autor(es): Jonnathan Camilo Segura Mosquera, Daniela Rico Beltrán y Laura Stephanie Gómez Trujillo

Año: (2020)⁴

Objetivos: Analizar el impacto del cambio del régimen ordinario al régimen simple de tributación en los restaurantes mediante un estudio de caso.

Resumen: Los restaurantes los cuales en su mayoría pertenecían al régimen ordinario, pero, hicieron su cambio al adoptar el RST incentivando la generación de empleo, a través de estudios de caso.

Conclusiones: Los resultados evidencian que el proceso de aplicabilidad del RST, consolida una parte de la economía, específicamente en los restaurantes, impulsándolos a proyectarse como grandes empresas, generadoras de cambio y empleo, concluyendo que los restaurantes que opten por el régimen simple entraran en una línea de competitividad.

Título: Análisis de conveniencia del régimen simple de tributación en un minimercado estudio de caso.

Autor(es): Ingrid Katherine Baquero, Alvarado, Yolanda Inés Moncada Prieto, Bisel Viviana Murillo Rodríguez, Gisella Estefany Sanabria Velásquez

⁴ Impacto del cambio del régimen ordinario al régimen simple de tributación en el sector de los restaurantes

Año: (2020)⁵

Objetivos: Analizar la conveniencia de adoptar el Régimen Simple de Tributación para el minimercado “El Mana Premium”.

Resumen: Esta investigación se realiza en un estudio de caso, del minimercado “El Mana Premium” en el cual se hace necesario conocer detalladamente la información en relación con el RST, con el fin de valorar si es conveniente adoptar este nuevo régimen.

Conclusiones: Se concluye que el RST, es un modelo de tributación voluntario y unificado, simplificado que facilita el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales de los contribuyentes; sin embargo, los beneficios incluidos en este sistema de tributación en algunos casos no cumplen con las expectativas de los contribuyentes, por lo tanto, debe que estudiarse cada empresa y su modelo de negocio con el fin de establecer si es adecuado que el contribuyente cambie su modelo de tributación

1.4.1.3 Regionales

No se encontró ningún trabajo de grado relacionado con el régimen simple de tributación en la ciudad de Pasto, por lo tanto, este sería el primero en abordar el tema.

1.4.2 Marco Teórico

De acuerdo con el artículo 95 de la constitución política, los colombianos tienen la responsabilidad de contribuir con los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad. Por tal motivo, en Colombia se disponen de diferentes tributos, los cuales se definen como, según Martínez Manrique “los aportes que todos los contribuyentes deben transferir al Estado. Son

⁵ Baquero Alvarado, I. K., Moncada Prieto, Y. I., Murillo Rodríguez, Y. V., & Sanabria Velásquez, G. S. (2020). Análisis de conveniencia del régimen simple de tributación en un minimercado estudio de caso.

recaudados directamente por la administración pública, en cabeza de la Dian o por otros entes denominados recaudadores indirectos.”⁶

Presupuesto General de la Nación: Es el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal,⁷ donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación, además de establecer las reglas para su ejecución.

Ingresos fiscales: Constituido por los ingresos que percibe el estado y que entran a engrosar el presupuesto general de la nación,⁸ estos ingresos pueden ser ordinarios y extraordinarios.

Ingresos ordinarios: Son aquellos que el estado recibe regularmente, aquí se encuentran los impuestos⁹, las tasas, contribuciones parafiscales y rentas de dominio público.

Impuestos: Son los dineros que pagan los particulares y por lo que el estado no se obliga a dar ninguna contraprestación directa.¹⁰ Su finalidad es financiar los gastos de funcionamiento y la inversión del presupuesto general de la nación y con ello asegurar el bienestar del territorio colombiano; su pago es obligatorio. Se dividen en 2 Impuestos directos e indirectos.

Tasas: En la sentencia C-101 de 2022 se definen como: “Aquellos ingresos tributarios que se establecen en la ley, en la que los ciudadanos contribuyen a la recuperación total o parcial de los

⁶ Martínez Manrique, E. L., Rey Valdivieso, V., & Reyes Castañeda, J. P. (2016). Estado de arte de la línea de tributación de los impuestos en Colombia (Doctoral disertación, Universidad Santo Tomás).

⁷ Plaza, A. F. (2012). Presupuesto público.

⁸ Ribero Díaz, L. (2014). Bondades y aciertos del CREE.

⁹ Adame, C. J. C., Lara, A. A. G., & Miguel, R. A. (2005). Principales indicadores financieros y del sector externo de la economía mexicana. Unan.

¹⁰ Suárez, L. A. G., & Se chagua, K. D. (2021). TALLER 7. AVENTURA TRIBUTARIA: UN CAMINO PARA SABER MÁS SOBRE IMPUESTOS. CONTADURÍA, 63.

costos que representa al estado prestar una actividad, ¹¹bien o servicio público, bien sea de manera directa o indirecta esta última en caso de que los particulares paguen servicios públicos; son de carácter voluntario.

Contribuciones especiales: En la sentencia C-101 de 2022 se definen como:” Las compensaciones por los beneficios recibidos, causados por inversiones públicas realizadas por el Estado y busca evitar el aprovechamiento indebido de externalidades positivas patrimoniales y particulares generadas por la actividad estatal, que se traducen en el beneficio o incremento del valor de los bienes del sujeto pasivo.”; ¹²se pueden considerar de carácter obligatorio, pero en menor medida que los impuestos.

Rentas de dominio público: Constituyen los ingresos que percibe el estado por el alquiler de bienes de uso público.

Ingresos extraordinarios: Recursos que recibe el estado de manera esporádica por concepto como herencias donaciones, confiscación y expropiación¹³. Los ingresos fiscales del estado desde otra óptica se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios. gracias al concepto jurídico no. 002041 de 2012 del CGN

Ingresos tributarios: Son aquellos que el estado obtiene de contribuyentes que según la ley están obligadas a pagar impuestos, estos se clasifican en impuestos directos e indirectos

Impuestos directos: Son aquellos que gravan a la persona, la riqueza y los bienes de los individuos y la renta; se caracterizan porque consulta la capacidad económica del contribuyente,

¹¹ Penagos Arias, A., & Rodríguez Morales, E. Y. (2022). *Acercamiento teórico a la estructura tributaria en Colombia desde la óptica del ámbito espacial* (Doctoral disertación, Corporación Universitaria Minuto de Dios).

¹² Fonnegra Zuluaga, Y. T. (2023). *Análisis y Tablero Financiero de Cartera en los Diferentes Impuestos de la Alcaldía de Medellín*.

¹³ Paz y Miño Cepeda, J. J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador: visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional*. SRI.

permite exenciones, son más fijos en los presupuestos¹⁴, son proporcionales a la riqueza y es un impuesto de periodo. Dentro de los impuestos directos encontramos el impuesto sobre la renta y complementarios, el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto de turismo, impuesto unificado de vehículos, impuesto de delimitación urbana, impuesto de espectáculos etc.

Impuestos indirectos: Son aquellos que provienen del pago voluntario por parte del contribuyente por usar bienes y servicios públicos¹⁵, por ejemplo, la sobretasa a la gasolina, impuesto a la publicidad exterior visual.

Ingresos no tributarios: Son los generados por la venta de bienes y servicios, por ejemplo, cuotas de fiscalización y auditaje, ¹⁶certificaciones y constancias, contribución sector eléctrico, multas.

Impuesto de renta: Es un tributo de naturaleza directo que grava las rentas del contribuyente durante una vigencia fiscal y ¹⁷que responde por su pago frente al estado.

- **Elementos del impuesto de impuesto de renta**

¹⁴ Taxi Lucero, Y. J. (2016). La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Cantón Riobamba período 2014 (Bachelor's tesis, Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo, 2016.).

¹⁵ Reátegui, M. A. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista de Investigación de Contabilidad poder foro búshines, 1(1).

¹⁶ Reátegui, M. A. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista de Investigación de Contabilidad poder foro búshines, 1(5).

¹⁷ Rojas, J. D., & Ramírez Barbosa, N. (2019). El Impuesto a la Renta y Complementarios en Colombia desde el punto de vista del contribuyente persona natural, Ley 1819 de 2016.

Sujeto Activo: Constituye la entidad encargada de administrar de realizar el control, fiscalización, recaudo y cobro del impuesto del impuesto de renta, en este caso es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN¹⁸).

Sujeto Pasivo: Son las personas naturales y jurídicas sobre las cuales recae el deber de declarar.

Hecho generador: Son todos aquellos ingresos susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción.

Base gravable: Cuantía sobre la cual se aplica la tarifa del impuesto de renta.

Tarifa: Porcentaje de impuesto de renta aplicable a la base gravable, en estos momentos se tiene una tarifa general del 35% para sociedades y una tabla progresiva para las personas naturales.

En Colombia existen 2 regímenes en materia del impuesto sobre la renta, ellos son el régimen ordinario y el régimen tributario especial. De forma alterna el gobierno creó el régimen simple de tributación.

- **Régimen Ordinario:** Es el régimen al cual se encuentran adscritas la generalidad de contribuyentes, contribuyendo a una tarifa del 35%; aquí se encuentran las sociedades cualquiera sea su naturaleza.
- **Régimen Especial:** Se encuentran en este régimen los contribuyentes del artículo 19 del ET y del decreto 2150 de 2017; estas entidades tributan impuesto de renta a una tarifa del 20% y si reinvierten su excedente fiscal la tasa de tributación será del 0% tributando sobre los egresos no procedentes (erogaciones que no cumplen los requisitos fiscales). Las siguientes entidades pertenecen a este régimen:

¹⁸ Rodríguez, J. C. F., & Restrepo, Y. L. M. (2015). Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (66), 81-112.

Como las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, las instituciones de educación superior aprobadas por ICFES, que sean entidades sin ánimo de lucro, los hospitales constituidos como personas jurídicas, sin ánimo de lucro, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades de salud, siempre y cuando obtengan permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, o por las autoridades competentes, las ligas de consumidores.

Según el artículo 903 del ET el régimen simple de tributación se define como un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo; además según como lo indica la directora contable ¹⁹(Guardia, 2019) este modelo tiene como finalidad de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tanto de las personas naturales como jurídicas que decidan voluntariamente tributar en este régimen; dentro de estos se encuentran:

- o **Hecho generador:** El artículo 904 del ET consagra que el hecho generador del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación simple es la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio.
- o **Base gravable:** La base gravable lo constituye los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable, no se toma en cuenta en el cómputo de los ingresos las ganancias ocasionales; no se deducen las devoluciones en ventas.
- o **Sujetos pasivos:** De acuerdo con el artículo 905 del estatuto tributario, los sujetos pasivos, corresponderán a las personas naturales o jurídicas que reúnan las siguientes características:

¹⁹ determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los

Que se trate de una persona natural que desarrolle una empresa o de una persona jurídica en la que sus socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia.

En el año gravable anterior, hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 100.000 UVT. Pero en el caso que estas personas naturales o jurídicas sean nuevas, la inscripción al régimen simple de tributación estará condicionada a que los ingresos del año anterior no superen estos límites.

Las personas que presten sus servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, podrán someterse a ser sujetos pasivos del RST, si por estos conceptos hubieren recibido ingresos brutos ordinarios o extraordinarios inferiores a 12.000 UVT en el año anterior.

Si uno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el régimen simple de los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas empresas o sociedades.

Si uno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el régimen simple de tributación, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas sociedades.

Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra.

Aquella persona natural o jurídica debe contar con la inscripción respectiva en el Registro Único Tributario (RUT) y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma y factura electrónicas o documentos equivalentes electrónicos.

Conforme al artículo 906 del ET, las personas que no pueden optar por el régimen simple de tributación son las que reúnen las siguientes características para los sujetos que no pueden optar por el RST

- Las personas jurídicas extranjeras o sus establecimientos permanentes.
- Las personas naturales sin residencia en el país o sus establecimientos permanentes.
- Las personas naturales residentes en el país que en el ejercicio de sus actividades configuren los elementos propios de un contrato realidad laboral o relación legal y reglamentaria de acuerdo con las normas vigentes.
- Las sociedades cuyos socios o administradores tengan en sustancia una relación laboral con el contratante, por tratarse de servicios personales, prestados con habitualidad y subordinación.
- Las entidades que sean filiales, subsidiarias, agencias, sucursales, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes.
- Las sociedades que sean accionistas, suscriptores, participes, fideicomitentes o beneficiarios de otras sociedades o entidades legales, en Colombia o el exterior.
- Las sociedades que sean entidades financieras.
- Las personas naturales o jurídicas dedicadas a alguna de las siguientes actividades.
 - Actividades de microcrédito
 - Actividades de gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
 - Factoraje
 - Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de datos
 - Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
 - Actividad de fabricación, importación o comercialización de automóviles
 - Actividad de importación de combustibles

- Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvoras, explosivo y detonantes
- Las personas naturales o jurídicas que desarrollen simultáneamente una de las actividades relacionadas en el numeral 8 anterior y otra diferente
- Las sociedades que sean el resultado de la segregación, división o escisión de un negocio, que haya ocurrido en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de inscripción
- las personas naturales o Jurídicas que desarrollen las actividades económicas **CIU 4665** (Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra), **3830** (Recuperación de materiales) y **3811** (Recolección de desechos peligrosos) que obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto.

Tarifas: Las tarifas del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, en estos momentos existen 6 grupos:

Grupo N1: Tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquería.

Tabla 1. Grupo N1 Régimen Simple de Tributación

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	1.2%
6.000 UVT	15.000 UVT	2.8%
15.000 UVT	30.000 UVT	4.4%
30.000 UVT	100.000 UVT	5.6%

Grupo N2: Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini industria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.

Tabla 2. Grupo N2 Régimen Simple de Tributación

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	1.6%
6.000 UVT	15.000 UVT	2%
15.000 UVT	30.000 UVT	3.5%
30.000 UVT	100.000 UVT	4.5%

Grupo N3: Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

Tabla 3. Grupo N3 Régimen Simple de Tributación

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	3.1%
6.000 UVT	15.000 UVT	3.4%
15.000 UVT	30.000 UVT	4%
30.000 UVT	100.000 UVT	4.5%

Grupo N4: Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

Tabla 4. Grupo N4 Régimen Simple de Tributación

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	3.7%
6.000 UVT	15.000 UVT	5%
15.000 UVT	30.000 UVT	5.4%
30.000 UVT	100.000 UVT	5.9%

Grupo N5: Servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

Tabla 5. Grupo N5 Régimen Simple de Tributación

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	7.3%
6.000 UVT	12.000 UVT	8.3%

Grupo N6: Actividades económicas CIUU 4665, 3830 Y 3811, las cuales tendrán una tarifa bajo el impuesto unificado de régimen simple de tributación del 1,62%. Tanto para el pago del anticipo bimestral como para la declaración

Se pactan anticipos bimestrales de acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 908 del E.T, los contribuyentes pertenecientes del régimen simple ²⁰de tributación se encuentran obligados a pagar de forma bimestral un anticipo a título del impuesto unificado bajo este régimen, los cuales se liquidarán en el en el formulario 2593 de acuerdo con las tarifas que se precisan en el artículo 908 del ET.

La declaración y pago del RST los contribuyentes que se acojan al régimen simple de tributación deben presentar una declaración anual en el formulario 260.

1.4.3 Marco conceptual

Dentro del trabajo de grado se deben tener en cuenta los siguientes conceptos que permitirán entender el tema con mayor claridad:

²⁰ Cifuentes-Betancourt, J. L. (2020). Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación. Cifuentes-Betancourt, J. L. (2020). Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación.

Impuesto: Son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación directa.²¹ El objeto de los impuestos es principalmente atender las obligaciones públicas de inversión, tal es el caso del impuesto sobre la renta y complementario.

Régimen simple de tributación: En el artículo 903 del estatuto tributario, el RST (ESTATUTO TRIBUTARIO, 2023). es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral²², que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo; el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios. (ESTATUTO TRIBUTARIO, 2023).

Beneficios: De acuerdo con los autores (Camargo Escobar, 2022) son “instrumentos para reactivar la economía, recuperar la inversión, incentivar la generación de empleo formal, simplificar y facilitar la elaboración y presentación de las declaraciones de las distintas obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, además de reducir significativamente el valor a pagar por concepto de impuestos.”²³

Obligación tributaria sustancial: De acuerdo con el artículo 1 del estatuto tributario (ESTATUTO TRIBUTARIO, 2023), la obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.

²¹ González Ríos, V. K. (2016). Eficacia, Eficiencia o Efectividad en obras públicas–Infraestructura vial del Distrito Capital.

²² Pérez Riaño, P. C. (2023). BENEFICIOS EN EL MANEJO DE IMPUESTOS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN CON EL GREMIOS DE MINIMERCADOS EN COLOMBIA.

²³ Camargo-Escobar, Í. M. (2022). Rol del profesor, motivación y competencias emocionales: Elementos olvidados en la educación superior.

Contribuyentes: De acuerdo con el artículo 2 del estatuto tributario son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. (ESTATUTO TRIBUTARIO, 2023).

Carga Tributaria: Según (Alvares basto, 2016); la carga tributaria “es la relación matemática que existe entre el impuesto que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este”. ²⁴Este indicador es importante tenerlo en cuenta ya que determina que tan alto es la contribución fiscal de las empresas en el país.

Descuentos Tributarios: Constituyen valores que se detraen directamente del impuesto, su propósito es disminuir la carga impositiva.

Ingresos Brutos: Abarca la suma de todos los ingresos recibidos por el contribuyente durante un periodo de tiempo determinado, éstos no están afectados por devoluciones en ventas.

Tarifas: Citando al sitio web (LEGIS, s.f.) la tarifa es un valor determinado por el legislador que se aplica a la base gravable para establecer la cuantía del impuesto.

Base gravable: La base gravable hace referencia al valor sobre el cual se debe liquidar un impuesto. De acuerdo con la sentencia c-010 de 2018 la mejor manera de determinar la base gravable de un impuesto es mediante “procesos de estimación directa, objetiva e indirecta” (Calendario tributario, s.f.)

Factura Electrónica: Es un tipo de comprobante de pago que cuenta con las mismas características y efectos legales de una factura impresa pero que se recibe en formato electrónico. Es decir, es un documento virtual en el que se reflejan las transacciones de ventas de bienes y/o servicios a una persona o razón social y que es operado a través de sistemas computacionales y/o

²⁴ Álvarez Basto, J. T., Palacios, S., & Tarquino Bojacá, R. (2016). Estudio de la relación entre el impuesto pagado por los contribuyentes de industria y comercio del distrito capital, sus ingresos y su actividad económica durante el primer bimestre de 2013.

soluciones informáticas. De esta manera el proceso es mucho más sencillo, rápido y eficiente²⁵. (Pazmiño Rubio, 2019)

Reforma tributaria: La Reforma Tributaria por “definición consiste en la modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos”. (INCP, 2020)

Retención en la fuente: La retención en la fuente, es un mecanismo por medio del cual la Nación y los municipios como sujetos activos aseguran parte de la obligación tributaria del contribuyente de manera anticipada. (Ministerio de educación, s.f.)

Impuesto sobre la renta: El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y de remesas. Este impuesto, grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.²⁶

Impuesto nacional al consumo: De acuerdo con (Cámara de Comercio de Manizales por Caldas), es un impuesto generado por la prestación o la venta al consumidor final, o la importación por parte del usuario final, de los siguientes bienes y servicios: de telefonía móvil, la venta de algún bien corporal mueble de producción doméstica o importado (vehículos automóviles, barcos, aviones), el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas.

Impuesto de Industria y comercio: De acuerdo con la (Cámara de Comercio de Bogotá), se trata de un impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier

²⁵ Pazmiño Rubio, V. A. (2015). *Análisis de la implementación de facturación electrónica en el Ecuador: ventajas y desventajas frente a la facturación física* (Másteres tesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

²⁶ Uriburu Camacho, J. J., & Uriburu Camacho, S. A. (2021). *Análisis de los Principales Cambios del Impuesto de Renta y Complementarios en los Asalariados en Colombia*.

actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio o distrito.

Impuesto complementario de avisos y tableros: (Martínez Rojas, Díaz Sierra, & Villasmil Molero, 2017) definen que el impuesto complementario de avisos y tableros, es el impuesto que se paga por la instalación de avisos en el espacio público y se declara en conjunto con el de Industria y Comercio a la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio²⁷, a través de las actividades de producción, ex tracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de cualquier clase de materiales y bienes, y en general, cualquier proceso de transformación por elemental que éste sea y según las definidas por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios.

Impuesto sobre tasa bomberil: En la ley 1575 de 2012, la sobretasa bomberil es un tributo de la entidad territorial destinado a la financiación de la actividad bomberil y otras actividades tendientes a la mitigación y atención integral del riesgo originado en incendios, rescates, incidentes y atención de desastres. (Noticiero Oficial, s.f.)

GMF: Es un impuesto que se cobra por realizar transacciones financieras con una entidad bancaria (Analito, 2023)

Sujeto Activo: Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. A nivel nacional el sujeto activo es él; estado representado por el ministro de Hacienda y más concretamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en relación con los impuestos administrados por esta entidad conocida como DIAN). A nivel departamental será el Departamento y a nivel municipal el respectivo Municipio.²⁸

²⁷ Rojas, J. M. M., Sierra, J. D., & Molero, M. V. (2017). La naturaleza del impuesto de avisos y tableros como impuesto que grava otro impuesto. *Academia & Derecho*, (14), 335-353.

²⁸ Baquero Alvarado, I. K., Moncada Prieto, Y. I., Murillo Rodríguez, Y. V., & Sanabria Velásquez, G. S. (2020). Análisis de conveniencia del régimen simple de tributación en un minimercado estudio de caso.

Sujeto Pasivo: Persona natural o jurídica que, según la ley, resulta obligada al cumplimiento de prestaciones tributarias en las que se materializa esta obligación a favor del sujeto activo

UVT: De acuerdo con el estatuto tributario, en su artículo 868 se define como la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Anticipos Bimestrales: Pagos anticipados cada 2 meses

Impuesto al valor agregado IVA: “Es un impuesto de carácter nacional, de naturaleza indirecta, instantáneo, que se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución. Es instantáneo porque se genera ²⁹en la venta o importación de bienes y en la venta de los servicios prestados en el país, y es indirecto porque no repercute sobre la renta del contribuyente sino sobre el consumo que realice” (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f.)

Formulario 2593: Este formulario deberá utilizarse para el pago y liquidación de los anticipos bimestrales del RST.

Formulario 260: Este formulario deberá utilizarse para los contribuyentes de manera obligatoria obligados a presentar y declarar el RST, en su año gravable correspondiente.

1.4.4 Marco contextual

Nariño, se divide en 64 municipios y 230 corregimientos, siendo el municipio de San Juan de Pasto, la ciudad capital del Departamento, la cual es conocida como la ciudad sorpresa de Colombia, se divide en 12 comunas y 17 corregimientos, con sus coordenadas geográficas de latitud 1°12'52.48"N Longitud 77°16'41.22"O con temperatura 12° C, altitud 2.527 msnm, superficie 1.181 km², Su economía se basa principalmente en el desarrollo agrícola, ganadero, comercial.

²⁹ Gómez Chaverra, V. M., & Valdés González, A. M. (2021). Procedimiento proporcionalidad impuesto sobre las ventas (IVA) aplica dado en industrias Vega Nativas SAS.

Uno de los primeros países en adoptar el monotributo fue Brasil, "la idea habilita trato diferencial y preferencial para empresas y trato diferencial y preferencial para empresas y contribuyentes menores. Siendo así Brasil uno de los primeros en crear y aplicar el régimen de tributación simplificada. Inicialmente no hubo un resultado positivo, pero al transcurrir el tiempo fue disminuyendo el trabajo informal. Si bien el país ha venido avanzando en reducir las tasas de informalidad en la economía, aún mantiene niveles altos frente a la región.

En Colombia, el nivel de informalidad empresarial es alto y acarrea costos significativos. "La Encuesta Nacional de Micro establecimientos del DANE estima que aproximadamente una de cada cuatro empresas no está registrada en el Registro Único Tributario (RUT) ni en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) (DANE, 2016).³⁰No obstante, los datos muestran mayores niveles de incumplimiento en las demás normas asociadas a la actividad empresarial. Por ejemplo, "la encuesta establece que solo el 51,7% del personal ocupado recibe sueldos y salarios, 31,7% salud y pensión, 26,5% prestaciones sociales y 26,7% está cubierto por Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) (DANE, 2016). Por otro lado, existen costos sociales y económicos de la informalidad empresarial "La informalidad limita la productividad y el crecimiento de las empresas y la economía, reduce el espacio fiscal del Gobierno y limita el aseguramiento de los trabajadores ante diversos riesgos y situaciones adversas (DNP, 2018)"

Así mismo en cuanto a economía el Departamento de Nariño representa el 1.53% del PIB nacional, con un valor estimado de 12.1 miles de millones a precios constantes (2018), en gran medida gracias a las actividades de comercio, hoteles y reparación de vehículos representando una mayor participación que otras actividades económicas. Actualmente de acuerdo con la Cámara de Comercio de Pasto, se encuentran registradas 65.483 empresas en el departamento y 43.203 en la ciudad de Pasto.

³⁰ Jiménez, J. D., & Vargas-Restrepo, C. M. (2021). Estudio de derecho comparado entorno al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación-simple.

Las empresas personas jurídicas con ánimo de lucro y personas naturales (dependiendo del cumplimiento de los requisitos de orden tributario) son contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta; con la ley 2010 de 2019 aparece el ³¹régimen simple de tributación como un mecanismo alternativo al impuesto de renta. En la ciudad de Pasto por los periodos gravables 2019-2022 114 empresas se acogieron a este nuevo mecanismo, los cuales figuran en las resoluciones DIAN 000081 000024,000093 y 000097; estas son las siguientes páginas:

- 000081: Pag 176
- 000024: Pag 307
- 000093: Pag 400, 401,
- 000097: Pag 622,623,624

1.4.5 Marco legal

La normatividad que guía el trabajo de investigación es la siguiente:

- Artículo 95 constitución política: La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. (Colombia, 1991)

- Numeral 9 del artículo 95 constitución política: Por medio del cual se establece que los colombianos deberán contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

- Ley 1819 de 2016: En esta ley el gobierno buscaba simplificar las cuestiones tributarias para los pequeños contribuyentes, gracias a esto se creó el monotributo el cual busca la reducción

³¹ Calderón Fuentes, C., Picón Santiago, D. A., Rodríguez Gutiérrez, M. A., Ortiz Lasso, V. L., Bolaños Mejía, L. M., & Páez Cruz, D. Y. (2021). Fomento de la cultura tributaria de las entidades sin ánimo de lucro ESAL en la ciudad de Ibagué frente al cumplimiento de los deberes formales y sustanciales.

de cargas formales, impulsar la formalidad y en general simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

- La ley 1943 de 2018: Se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Una de las más importantes es donde se reemplazó el monotributo por el ahora llamado régimen simple de tributación SIMPLE en su artículo 66, donde se lo implementaran en el estatuto tributario dentro de los artículos 903 al 916.

- Sentencia C-493 de 2019: Se habla de la asequibilidad de la ley de financiamiento 1943 de 2018.

- Sentencia C-481 de 2019: En donde se declara la inexecutable de casi la totalidad de la ley 1943 de 2018, por vulnerar los artículos 157, 160 de la constitución política.

- Ley 2010 del año 2019: Sustituyó la ley 1943 de 2018 que fue declarada inconstitucional.

- Decreto 1468 del 13 de agosto de 2019: Reglamentó los artículos 903 al 916 del estatuto tributario.

- Resolución Dian 000035 del 22 de abril de 2020: Esta Resolución se crea con el objetivo de prescribir el formulario No. 2593 “Recibo Electrónico SIMPLE” para el cumplimiento de la obligación de liquidar el anticipo bimestral del SIMPLE con su anexo de la hoja de Municipios y Distritos denominada “Liquidación del Componente ICA Territorial Bimestral por Municipios y Distritos” que contendrá información de los municipios y distritos a los que corresponde el ingreso informado.

- Decreto 1091 de agosto 3 de 2020: Acorde con lo previsto en el considerando anterior y teniendo en cuenta que la Ley 2010 de 2019, introdujo modificaciones que impactan los procedimientos de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario RUT, se requiere actualizar las disposiciones reglamentarias compiladas en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de

la parte 3 del libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario.

- Ley 2155 de 2021: Por medio la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2277 de 2022: Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

1.4.6 Marco ético

En el presente trabajo de grado, respecto a los temas éticos salvaguarda la propiedad intelectual de los autores, respecto a las teorías y conocimientos diversos; citándolos apropiadamente y precisando las fuentes bibliográficas, además de respetar la privacidad en la recolección y uso de los datos a través de las encuestas para obtener una imagen más completa y precisa de la situación económica y las necesidades del sector.

1.5 Metodología

1.5.1 Paradigma

El paradigma de investigación es de tipo cualitativa porque presenta una descripción de la evolución histórica del régimen simple de tributación y permite determinar la incidencia positiva o negativa en los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) de la ciudad de Pasto que se inscribieron en él durante los años 2019 a 2022.

1.5.2 Enfoque

El enfoque del trabajo es mixto teniendo características cualitativas como cuantitativas, debido a que como lo consideran Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio (Hernández, Fernández, & Baptista, 2005), permite al investigador hacer una lectura completa y detallada,

usando los 2 métodos con sus fortalezas y debilidades, incrementando la confianza de lo sucedido con la problemática³².

Por lo anterior, el trabajo de grado se basó en un enfoque mixto, ya que desde el ámbito cuantitativo van a ofrecer unos resultados en las encuestas caracterizadas por ser preguntas cerradas, en este caso del régimen simple, pretendiendo conocer la aceptación en las empresas en la ciudad de Pasto (Incidencia Fiscal). En el otro ámbito cualitativo se busca describir las características del régimen, comprendiendo que consecuencias se presentan en los contribuyentes tanto favorables como desfavorables (Evolución en el tiempo).

1.5.3 Tipo de investigación

El tipo de estudio es descriptivo, el cual especifica características en relación con una población, con las personas, y grupos que se planea investigar, recolectando datos los cuales serán de ayuda para poder describir dicho fenómeno en el lugar que se realiza la investigación. En beneficio del presente proyecto se desea conocer sobre la situación de los contribuyentes en la adopción del régimen simple de tributación en la ciudad de Pasto.

1.5.4 Población

Según el autor (Arias, 2012), el término “población” es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio³³” Por tal motivo la población se basará en lo datos de las 32 empresas contribuyentes en Pasto acogidas al régimen simple de tributación, tomadas de las resoluciones de la DIAN 000081, 000024 y 000093,000097.

³² Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2005). Metodología de la investigación quinta edición, editorial MC. *Graw Gil*.

³³ Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta.* Fideas G. Arias Odón.

1.5.5 Muestra

De acuerdo con la (Universidad del Golfo de México, 2017), la muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población. Hay diferentes tipos de muestreo. El tipo de muestra que se seleccione dependerá de la calidad y cuan representativo se quiera sea el estudio de la población”

Dado lo anterior se aplicará la fórmula de población finita en donde gracias a las resoluciones de la DIAN 000081, 000024 000093, 000097, se conoce que hay 114 empresas en la ciudad de Pasto las cuales optaron por el régimen simple de tributación de la siguiente manera:

N = Total de la población (114)

S_a = Parámetro estadístico que depende del nivel de confianza “NC” (90%)

Tabla 6. Parámetro Estadístico ZA

Nivel de confianza	Z_{α}
99.7%	3
99%	2,58
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674

p = Probabilidad de confiabilidad (0,5)

q = Probabilidad de fracaso (0,5)

d = Margen de error (10%)

Se tiene que la población está de acuerdo con las características de este estudio por lo cual se tiene:

$N = 114$

$Z = 1,645$

$$p = 50\% \text{ o } 0,5$$

$$q = 50\% \text{ o } 0,5$$

$$d = 10\% \text{ o } 0,10$$

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{114 \times 1,645^2 \times 0,5 \times 0,5}{0,10^2 \times (114 - 1) + 1,645,^2 \times 0,5 \times 0,5} = 80,42$$

La aplicación de la fórmula arroja como resultado a aproximadamente 80 contribuyentes a encuestar.

1.5.6 Las técnicas de investigación

1.5.6.1 El cuestionario o encuesta:

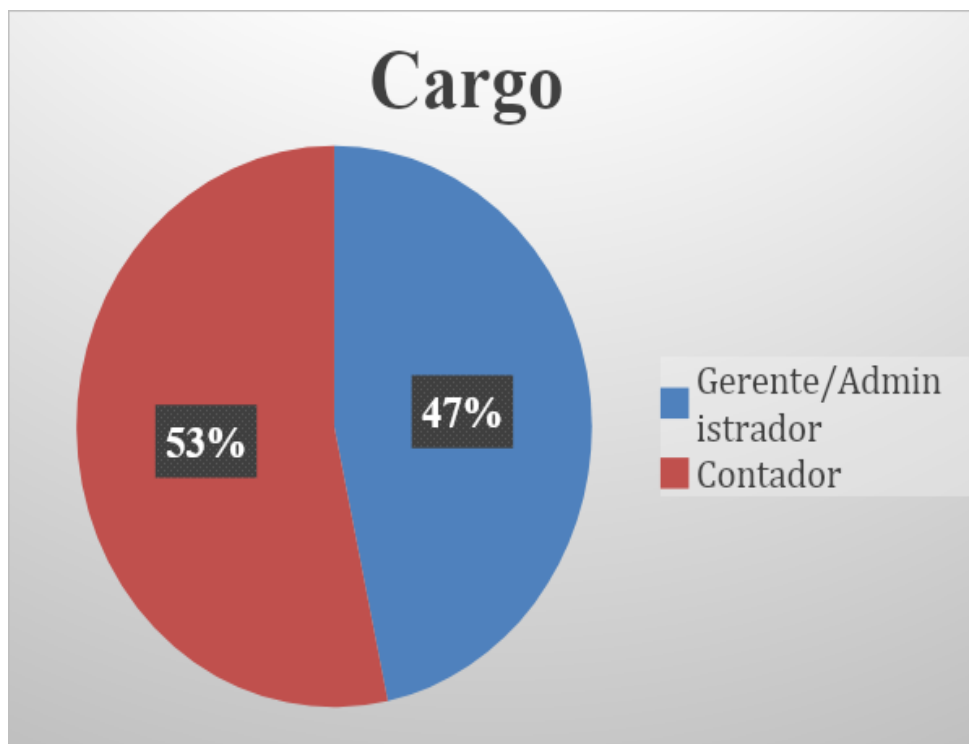
La técnica para utilizar para recolectar la información es la encuesta, la cual se aplicará a los contribuyentes de la ciudad de Pasto acogidos al régimen simple de tributación en los periodos 2019 a 2022 obtenidos en la muestra, con preguntas abiertas y cerradas que permitan conocer la situación de estos.

2. PRESENTACION DE RESULTADOS

2.1 Procesamiento de resultados

Después de exponer la evolución del régimen simple de tributación, es esencial explorar la situación de los contribuyentes que lo eligen. A continuación, se expondrán los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta que investiga el comportamiento de este régimen, así como las ventajas y desventajas que estos contribuyentes experimentan.

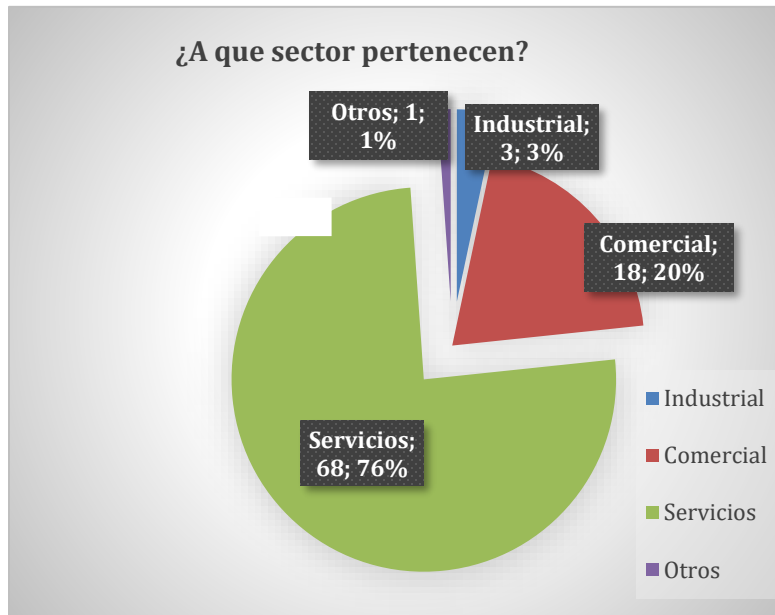
Ilustración 1. Cargo de los encuestados



En esta respuesta, es crucial reconocer a las personas que contribuyeron en la realización de la encuesta. En primer lugar, se encuentra con un el 53% de los encuestados fueron contadores, este resultado puede tener implicaciones en la percepción y comprensión del régimen simple. Los contadores, al constituir la mayoría, pueden tener un papel crucial en la gestión y aplicación efectiva del régimen simple, dado su conocimiento especializado en asuntos contables y fiscales.

¿A qué sector pertenece?

Ilustración 2. Sector que pertenecen los contribuyentes encuestados del RST en Pasto

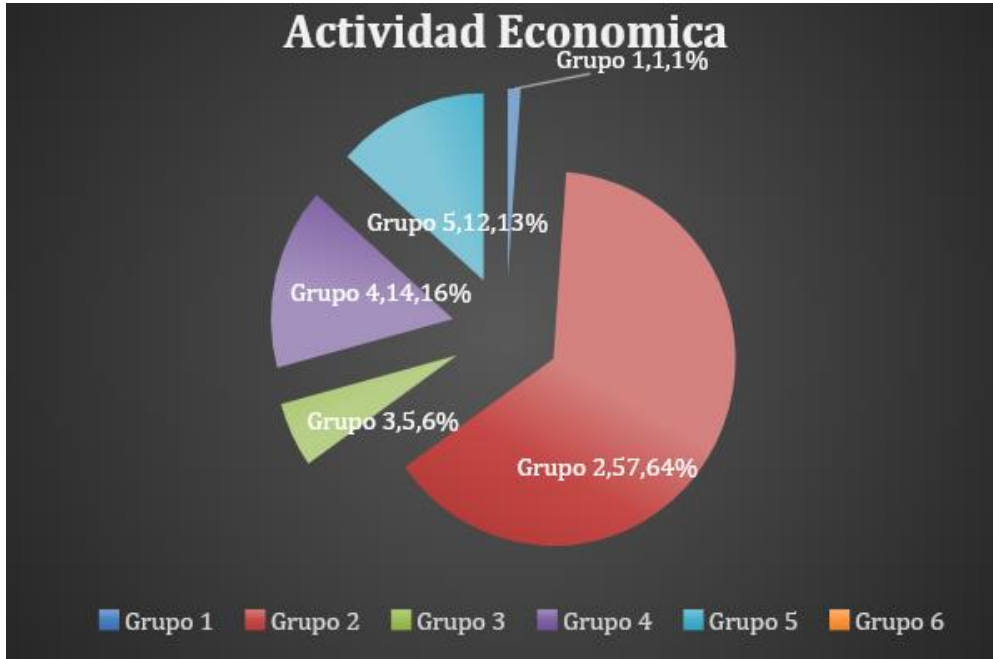


Esta pregunta permite identificar sobre cual sector económico se utiliza con mayor frecuencia el régimen simple de tributación en Pasto, Nariño. Donde se dividirían así:

- **Servicios (76%):** La predominancia en el sector de servicios podría indicar una fuerte presencia de profesionales independientes, consultores o empresas de servicios en Pasto. Esto sugiere que el Régimen Simple podría ser una opción popular en este sector debido a su naturaleza simplificada y que tiene muchos beneficios para alguien que quiere emprender en su pequeña empresa.
- **Comercial (20%):** Aunque representan una proporción menor, los negocios comerciales también tienen una presencia significativa en Pasto. Esto puede incluir tiendas locales, pequeños comerciantes y otros establecimientos de venta de bienes.
- **Y no menos importante es la baja representación de empresas de sector económico industrial,** debido a que las actividades de fabricación y producción intensivas no son tan comunes en la región de Pasto en comparación con otras ciudades.

¿Dependiendo a su anterior repuesta, cual es el grupo del RST, que corresponde a su actividad económica?

Ilustración 3. Grupo RST de los encuestados



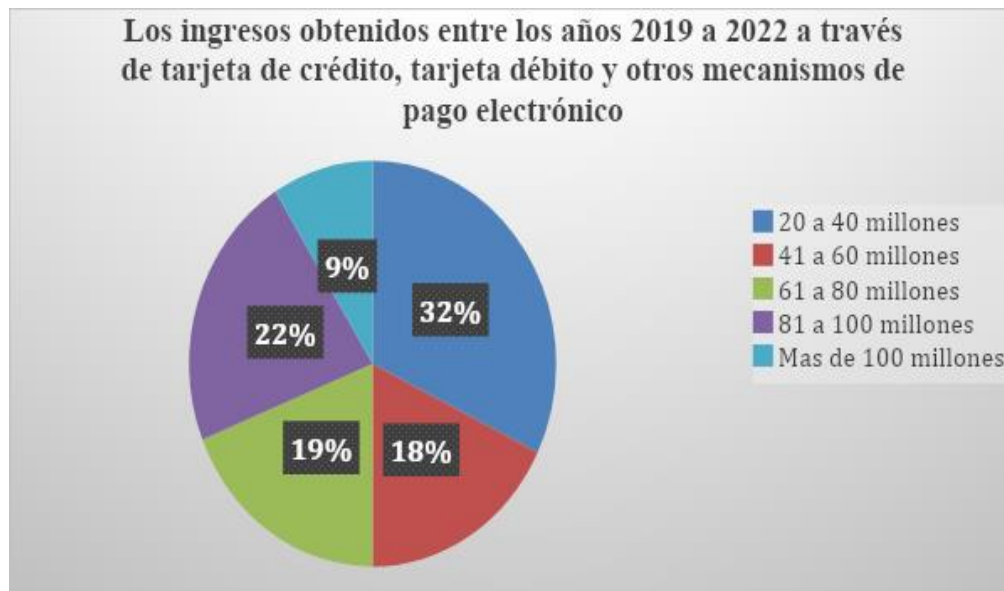
Después de realizar esta clasificación, se obtiene que:

- Grupo 2: Actividades Comerciales al por Mayor y Detal, Servicios Técnicos y Mecánicos: La mayoría significativa (64%) de los encuestados se encuentra en este grupo, que abarca actividades comerciales al por mayor y detal, servicios técnicos y mecánicos. Este hallazgo indica una fuerte presencia de empresarios en sectores relacionados con la venta de productos y servicios técnicos y mecánicos. La prevalencia de actividades donde predomina el factor material sobre el intelectual sugiere que estas empresas pueden tener una estructura más orientada hacia la producción y la distribución física de bienes.
- El Grupo 4, con un 16% de participación, destaca en Pasto, Nariño, por su enfoque en actividades fundamentales para la comunidad, como educación y atención de la salud. Este sector desempeña un papel crucial en el desarrollo social y el bienestar general. Sin embargo, podría enfrentar desafíos específicos en el cumplimiento tributario, y se sugiere considerar incentivos fiscales que reconozcan su contribución única.

- El Grupo 5, con un 14% de participación se caracteriza por ofrecer los servicios profesionales altamente especializados, como consultoría y ciencia, donde predomina el factor intelectual. Su sólida presencia sugiere un aporte significativo a la generación de conocimientos y aplicaciones especializadas.
- Los Grupos 0, 1 y 3 cuentan con las menores tasas de participación, representando el 0%, 1% y 6%, respectivamente. Esta diversidad en la respuesta de los encuestados refleja una variedad de actividades económicas en Pasto, Nariño. Se tiene en cuenta que estos grupos con menores porcentajes sugiere la importancia de considerar estrategias específicas para fomentar su participación y desarrollo económico en estos grupos.

¿En qué rango se encuentran los ingresos obtenidos entre los años 2019 a 2022 a través de tarjeta de crédito, tarjeta débito y otros mecanismos de pago electrónico?

Ilustración 4. Rango de ingresos obtenidos mediante mecanismos de pago electrónico

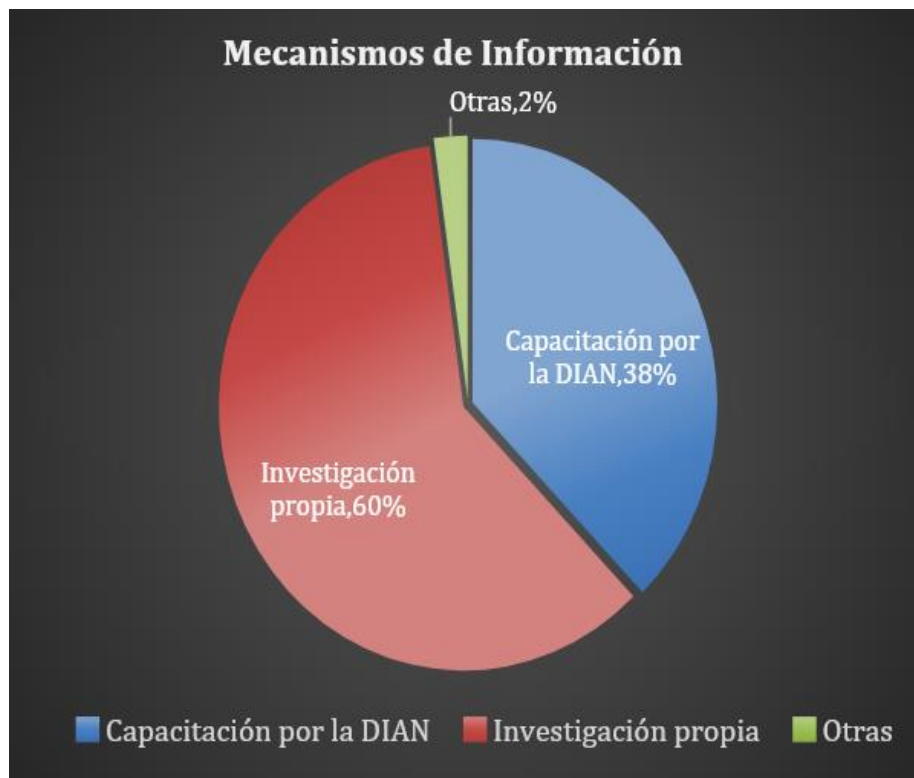


En esta pregunta se observa que al momento de vender sus productos o prestar servicios la mayoría de las personas encuestadas lo hacían de contado o sus ingresos obtenidos durante esos 5 años mediante tarjetas u otros mecanismos de pago fueron muy reducidos, representando el 32% de los encuestados. Siendo así que los contribuyentes desconocían o desconocen sobre el

beneficio de la incentiva a la bancarización en donde se le descuentan el 0.5% de los pagos recibidos mediante estos mecanismos.

¿A través de que mecanismos recibió información del RST?

Ilustración 5. Mecanismos de información donde recibió información del RST



Respecto a este tema, se destaca que el 60% de la información recibida por RST para asesoría fue principalmente de auto investigación, ya sea por el mayor beneficio para el contribuyente, quien recibió información sobre cómo lograr mejores resultados en el desarrollo de sus actividades empresariales y el otro 38% el cual corresponde a la capacitación propiamente de la Dian y por ultimo con un 2% con otras alternativas que fueron respondidas por los administradores que fueron sus contadores quienes les proporcionaron dicha información.

¿Algunos de los socios, accionistas no son personas naturales nacionales o extranjeras residentes en Colombia?

Ilustración 6. Socios, accionistas no son personas naturales nacionales o extranjeras residentes en Colombia.

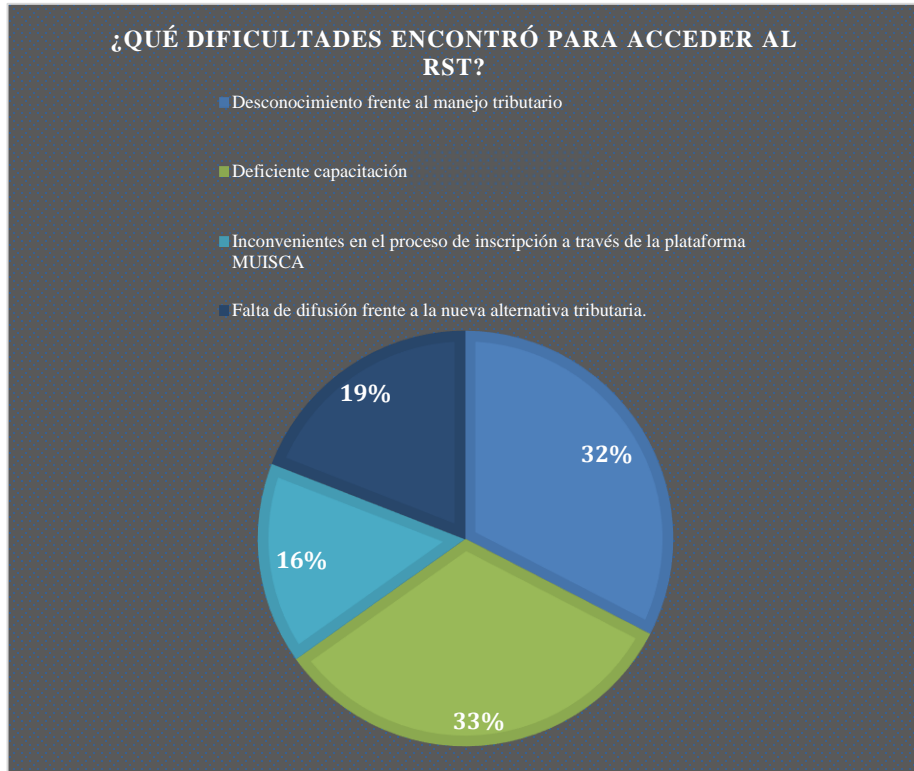


En este estudio, la gran mayoría de los encuestados (98%) indicaron que los socios o accionistas en cuestión son personas naturales nacionales o extranjeras residentes en Colombia. Solo un pequeño porcentaje (2%) respondió que algunos de los socios o accionistas no cumplen con esta condición.

Este resultado, muestra que el pequeño porcentaje (2%), desconoce el artículo 905 del estatuto tributario, el cual menciona que para ser sujeto pasivo de este régimen: “Que se trate de una persona natural que desarrolle una empresa o de una persona jurídica en la que sus socios, participantes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia”, por lo cual estarían incumpliendo dicha condición y no serían tenidos en cuenta como sujetos pasivos.

¿Qué dificultades encontró para acceder al RST?

Ilustración 7. Dificultades para pertenecer al RST

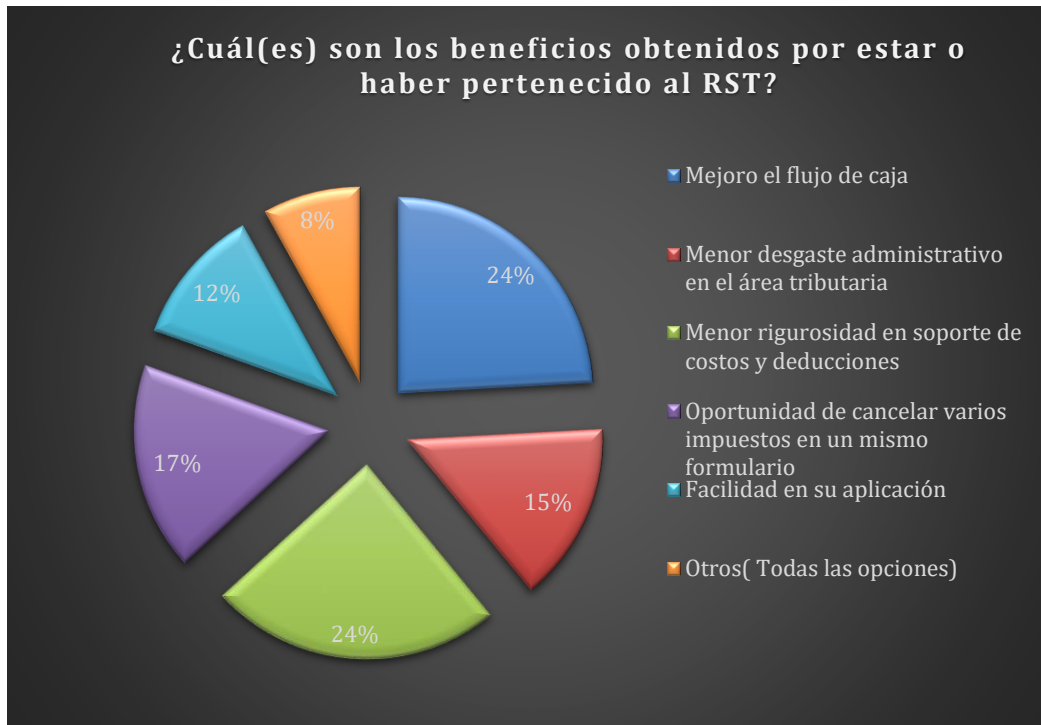


En la presente encuesta, se puede observar que una parte considerable de los encuestados (33%) identificó una deficiente capacitación como una de las principales dificultades para acceder al RST. Además, el desconocimiento frente al manejo tributario sigue siendo una preocupación significativa (32%). Los inconvenientes en el proceso de inscripción y la falta de difusión sobre la nueva alternativa tributaria también son aspectos señalados por los encuestados (16% y 19%, respectivamente).

Este análisis sugiere que mejorar la capacitación y el acompañamiento podría ser una estrategia efectiva para abordar las dificultades experimentadas por los contribuyentes en Pasto, Nariño, al acceder al RST.

¿Cuál(es) son los beneficios obtenidos por estar o haber pertenecido al RST?

Ilustración 8. Beneficios percibidos por los contribuyentes al pertenecer al RST.



La gran mayoría de los encuestados eligieron Mejora del flujo de caja (24%) y Menor rigurosidad en soporte de costos y deducciones (24%): Estos dos beneficios están igualmente valorados por los encuestados. La mejora en el flujo de caja sugiere que el RST ha tenido un impacto positivo en la liquidez de las empresas encuestadas. Además, la menor rigurosidad en el soporte de costos y deducciones puede indicar que el régimen simple de tributación ha aliviado la carga administrativa y también permite un tratamiento más flexible de los aspectos tributarios relacionados con los costos y deducciones.

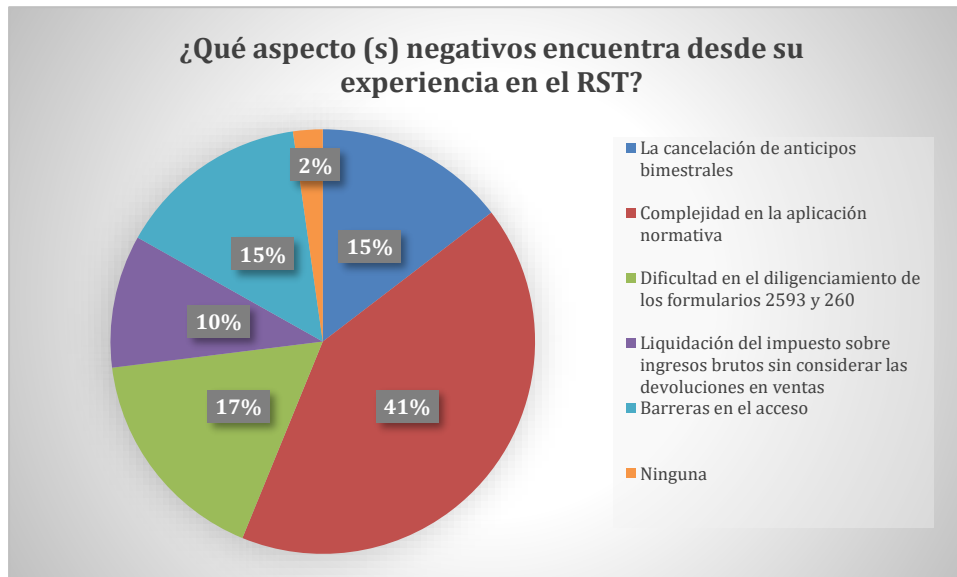
- Oportunidad de cancelar varios impuestos en un mismo formulario (17%): La consolidación de varios impuestos en un solo formulario se destaca como otro beneficio significativo, lo que sugiere que los encuestados valoran la conveniencia administrativa asociada con el RST.

- Menor desgaste administrativo en el área tributaria (15%): Este beneficio indica que el RST ha contribuido a reducir la carga administrativa en el área tributaria, lo que puede ser especialmente beneficioso para empresas más pequeñas que operan en Pasto.
- Facilidad en su aplicación (12%): Aunque es el porcentaje más bajo, aún hay un reconocimiento significativo de la facilidad en la aplicación del RST como un beneficio para los encuestados.
- Otros (8%): Estos porcentajes reflejan la percepción de algunos encuestados de que todos los beneficios mencionados son relevantes para ellos.

Por lo que se puede analizar que el RST, en Pasto es valorado principalmente por su capacidad para simplificar la gestión financiera y administrativa de los contribuyentes. La consolidación de impuestos, la reducción de la rigurosidad en la documentación y la facilitación en la aplicación son aspectos clave apreciados por los encuestados.

¿Qué aspecto (s) negativos encuentra desde su experiencia en el RST?

Ilustración 9. Aspectos negativos que encuentra en el RST los contribuyentes.

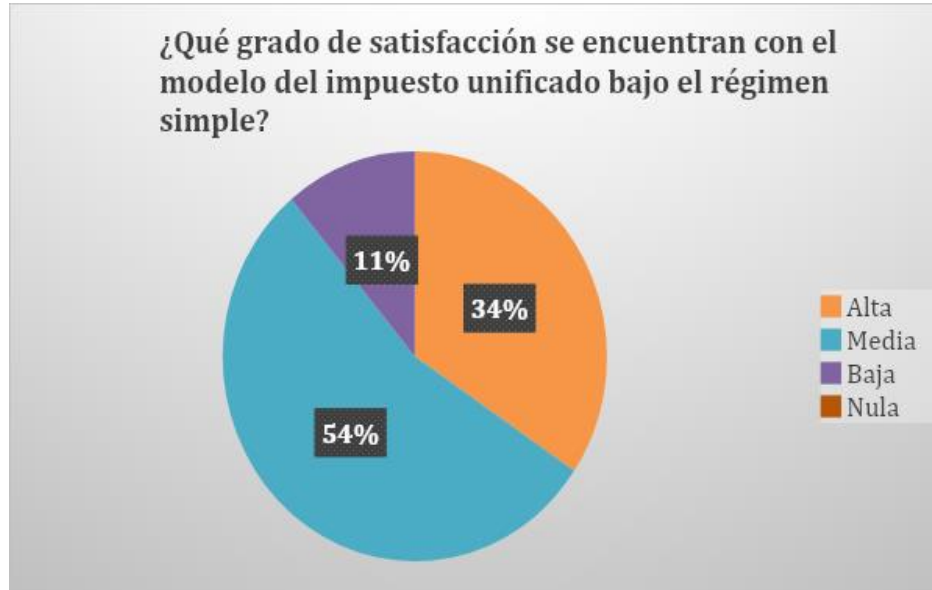


En la siguiente pregunta se puede adjudicar que sucede varias problemáticas para los encuestados como:

- Que una gran mayoría de estos representando en un 41%, señala que la aplicación de las normativas asociadas al RST es un desafío, indicando que, a pesar de los beneficios percibidos, los participantes encuentran dificultades relacionadas con la interpretación y aplicación de las regulaciones tributarias. Estas barreras pueden estar relacionadas con aspectos administrativos, información insuficiente o desafíos logísticos que afectan la participación en el régimen.
- El hecho de que un 17% de los encuestados señalen la dificultad en el diligenciamiento de estos formularios específicos sugiere que existe un desafío específico en la comprensión en la norma y en el procedimiento de estos documentos tributarios. Esto podría estar relacionado con la complejidad de los procesos, la falta de claridad en las instrucciones o la necesidad de asistencia adicional.
- Que en un 15% de los encuestados vean conjuntamente o de igual proporción que la cancelación de anticipos bimestrales y las barreras en el acceso son percibidas como aspectos negativos. Puesto que algunos participantes encuentran dificultades tanto en el proceso de cancelación de anticipos como en el acceso general al RST.
- También que el 10% señala que perciben la liquidación del impuesto sobre ingresos brutos sin considerar devoluciones en ventas como un aspecto negativo. Esto sugiere que la forma en que se calcula o liquida este impuesto específico puede presentar desafíos o preocupaciones para algunos contribuyentes o como se percibía en los contribuyentes, que estos sean tenidos en cuenta al momento de declarar.

¿Qué grado de satisfacción se encuentran con el modelo del impuesto unificado bajo el régimen simple?

Ilustración 10. Grado de satisfacción con el RST

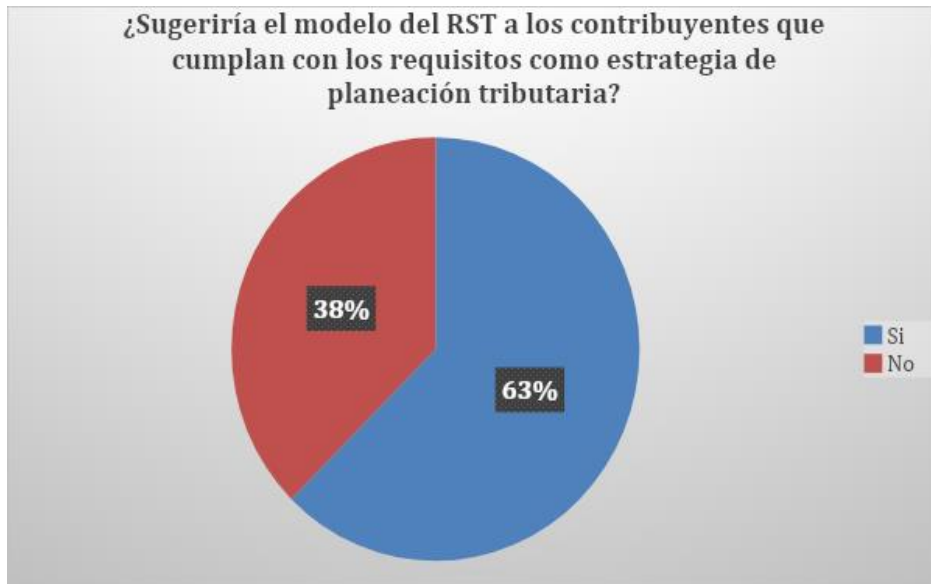


El análisis de las respuestas revela una perspectiva mixta sobre el modelo del impuesto unificado bajo el Régimen Simple. Aunque la mayoría (54%) muestra una satisfacción de nivel medio, un 35% indica una satisfacción alta, sugiriendo una percepción general positiva hacia este enfoque tributario simple. La ausencia de respuestas nulas (0%) indica que, en general, hay cierto grado de aceptación o comprensión del modelo.

Hay que profundizar detrás de las respuestas, especialmente del 10% que expresó una satisfacción baja. Identificar los desafíos o preocupaciones específicas de este grupo puede proporcionar aspectos valiosos para destacar que en cierto sector de la población en la presente encuesta del RST, necesita mejorar o ajustar su modelo. Esto podría incluir aspectos como la claridad en las regulaciones, procesos de cumplimiento, o cualquier otro factor que pueda influir en la percepción negativa.

¿Sugeriría el modelo del RST a los contribuyentes que cumplan con los requisitos como estrategia de planeación tributaria?

Ilustración 11. Sugerencia del RST por parte de los contribuyentes



El análisis de la pregunta revela que el 62% de los 88 encuestados sugiere el modelo del Régimen Simple de Tributación (RST) como una estrategia viable de planeación tributaria. Esta mayoría indica una percepción positiva hacia la efectividad y conveniencia del RST para aquellos que cumplen con los requisitos.

Sin embargo, el 38% que opta por no sugerir el RST, evidenciando que existe una parte significativa de los encuestados, que podrían tener consideraciones sobre la aplicabilidad del Régimen Simple en términos de planeación tributaria.

¿Qué recomendaciones desde su experiencia haría para mejorar el RST?

Teniendo en cuenta la pregunta anterior, se decidió clasificar las respuestas de los contribuyentes en cuatro ítems:

Tabla 7. CLASIFICACION DE RESPUESTAS

Ítem	Concepto
1	Incentivos Adicionales
2	Disminución de tarifas
3	Capacitaciones Contribuyentes
4	Mejoras Plataforma DIAN

Teniendo en cuenta los resultados antes presentados es claro que los contribuyentes del régimen simple de tributación de la Ciudad de San Juan de Pasto, concluyen la importancia de las capacitaciones por parte de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), esto conllevaría a un masivo traslado de contribuyentes del régimen ordinario al régimen simple de tributación, lo que permitiría una simplicidad en la forma de presentar impuestos por parte de los contribuyentes, lo que se traduce en eficiencia y agilidad en la recaudación de impuestos por parte del estado. Con base a lo anterior, se generó los siguientes resultados:

Ilustración 12. Resultados de las recomendaciones de los contribuyentes para mejorar el RST.



Por otra parte, los contribuyentes del régimen simple de tributación de la ciudad de San Juan de Pasto buscan mayores incentivos a los ya establecidos por parte del estado, sin embargo, esta

petición o solicitud debe surtir un proceso reglamentario dentro del estado, para conceder nuevos incentivos. Aunado a lo anterior no se puede dejar de vista las mejoras en cuanto a la plataforma de la DIAN, para una mejor presentación tanto de los anticipos del régimen simple de tributación, como una mejora en el impuesto anual.

2.2 Análisis de Resultados

Para el desarrollo de los objetivos se tomó como base la información obtenida en la encuesta, normatividad e historia colombiana de la cual se hace un resumen breve de las características y el desarrollo que ha tenido el régimen simple de tributación, partiendo de un análisis histórico normativo para después realizar un diagnóstico de manera más profunda. Y posterior Después, se presentan algunas opiniones de estudios investigativos realizados sobre el tema y se presentan las conclusiones del tema a investigar.

2.2.1 Análisis del primer objetivo

Con base a la presente investigación, se dará respuesta al primer objetivo específico el cual es; Realizar un análisis histórico-normativo del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación desde su creación, la cual tiene antecedentes desde el monotributo (2016) hasta recientemente la ley 2277 de 2022:

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, busca simplificar el proceso de pago en el tema de impuestos para la empresas, disminuyendo además la carga administrativa y fiscal, además de buscar promover el crecimiento y formalización de la economía ya que pueden acogerse a grandes beneficios, es así como Colombia a partir del 2016 implementó el monotributo mediante la ley 1819, como un sistema diseñado para simplificar las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes, con el ánimo de fomentar la formalización.³⁴ Este régimen estableció una

³⁴ GARCIA BELLO, M. G., & JIMENEZ CARVAJAL, L. F. (2024). Análisis comparativo de la carga impositiva del impuesto de renta frente al régimen ordinario y el régimen simple de tributación en el sector caficultor del municipio de Fusagasugá, provincia del Sumapaz.

base gravable compuesta por ingresos brutos, lo que simplificó significativamente el proceso de tributación en comparación con otros regímenes. Sin embargo, a pesar de sus objetivos loables, el monotributo enfrentó varios desafíos en su implementación como la baja participación de contribuyentes y los ingresos limitados generaron dudas sobre su efectividad a largo plazo.

Sin embargo la complejidad de las normativas tributarias y la falta de educación sobre los beneficios del monotributo también obstaculizaron su adopción generalizada con el que este llegaba al país, a pesar de estos desafíos iniciales, el régimen simple de tributación sentó las bases para futuras reformas en el sistema tributario colombiano, destacando la importancia de simplificar las obligaciones fiscales para promover la formalización económica, disminuyendo además el desgaste administrativo; a medida que avanzaban los años, es así como el gobierno colombiano adoptó el sistema del régimen simple de tributación como una opción de mejora, que traería eficacia, puesto que serían más accesibles para ciertos sectores de la economía. Trayendo además ajuste como cambios en las tasas impositivas, en las condiciones de elegibilidad o en los beneficios fiscales.

El régimen simple tiene como objetivo principal aliviar la carga administrativa y simplificar el cálculo y pago de impuestos para las pequeñas empresas. Esto se logra uniendo el impuesto sobre la renta, el IVA y las contribuciones a la seguridad social en un solo pago mensual³⁵. El gobierno también ofrece tarifas impositivas preferenciales y beneficios adicionales a las empresas que lo utilizan, además estableció una estructura de tarifas progresivas basadas en los ingresos brutos del contribuyente. Con el objetivo de garantizar una carga fiscal justa y equitativa para todos los participantes del sistema, estas tarifas fueron diseñadas para ser proporcionales a los recursos económicos de cada individuo o empresa estas variaron entre:

³⁵ Heredia Zurita, A., & Dini, M. (2021). Análisis de las políticas de apoyo a las pymes para enfrentar la pandemia de COVID-19 en América Latina.

Tabla 8. Tabla de tarifas para el monotributo

Categoría	Ingresos Brutos anuales		Valor anual para pagar por concepto de Monotributo	Componente del Impuesto	Componente del aporte a BEPS
	Mínimo	Máximo			
A	1.400 UVT	2.100 UVT	16 UVT	12 UVT	4 UVT
B	2.100 UVT	2.800 UVT	24 UVT	19 UVT	5 UVT
C	2.800 UVT	3.500 UVT	32 UVT	26 UVT	6 UVT

Nace en Colombia en 2018, el Régimen Simple de Tributación (RST) como una evolución del Monotributo. Este nuevo régimen fue creado con el objetivo de fomentar la formalidad y simplificar las obligaciones tributarias para los contribuyentes, especialmente para pequeños empresarios y trabajadores independientes. Además, el RST nació como un sistema opcional que reemplaza varios impuestos, incluidos el impuesto sobre la renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado. La ley estipula que los contribuyentes interesados en el RST deben inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ³⁶y manifestar su deseo de acogerse a este régimen. Una vez inscritos, no estarán sujetos al régimen ordinario del impuesto sobre la renta para ese año gravable, aunque pueden optar por cambiar al régimen ordinario en el año siguiente si así lo deciden.

El Gobierno nacional estableció varias características específicas para el RST, diseñadas para simplificar y aligerar las cargas administrativas y financieras de los contribuyentes. Entre estas

³⁶ Figueroa, G. A., & Ospina, G. (2018). Análisis del monotributo como instrumento de formalidad en Colombia desde la experiencia de Argentina y México.

características, destaca la exención de retenciones y autorretenciones, salvo en el caso de pagos laborales. Esto reduce significativamente la carga administrativa y facilita la gestión contable para las pequeñas empresas y emprendedores, permitiéndoles concentrarse en el crecimiento de sus negocios, establece condiciones y requisitos específicos para que las empresas puedan participar. Estos requisitos incluyen restricciones en los ingresos brutos anuales y la exclusión de actividades económicas específicas, como la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios financieros. Las empresas que optan por el sistema simple también deben cumplir con obligaciones de información y reporte adicionales³⁷.

Otra característica importante es el crédito o descuento tributario por ingresos recibidos a través de medios electrónicos. Este incentivo promueve el uso de tecnologías financieras modernas y la formalización de transacciones comerciales, mejorando la eficiencia en la gestión financiera y facilitando el cumplimiento tributario. Además, los contribuyentes del RST deben declarar y pagar el IVA y el Impuesto Nacional al Consumo, lo que contribuye a la transparencia fiscal y la recaudación de impuestos para el desarrollo económico y social del país.

La obligatoriedad de emitir facturas electrónicas es otra medida que impulsa la formalización de la economía. Esta práctica genera un registro claro y verificable de las transacciones comerciales, ayudando a combatir la evasión fiscal y mejorando la trazabilidad de las operaciones comerciales. La Ley 1943 de 2018 también establece que los contribuyentes del RST no estarán sujetos a retención en la fuente y no deberán practicar retenciones y autorretenciones, excepto en los pagos laborales. Se otorga un crédito o descuento tributario del 0.5% de los ingresos totales³⁸ recibidos a través de tarjetas de crédito, débito y otros medios de pago electrónicos, según certificación de la entidad financiera adquirente.

³⁷ Cachay Sánchez, W. A., & Peralta Vásquez, T. L. (2019). Cuadro de mando integral para el crecimiento empresarial en cm asesores y consultores SAC, Chiclayo, 2017.

³⁸ Campos Velásquez, W. J. (2023). Generación de comprobantes de pago en el aplicativo electrónico de la autoridad tributaria, Lambayeque.

En cuanto a las tarifas aplicables al RST, la Ley 1943 de 2018 introdujo una reducción en las tarifas para ciertos sectores económicos³⁹. Estas tarifas se ajustan de acuerdo con las actividades económicas de los contribuyentes, con el fin de aliviar su carga tributaria y fomentar su adhesión al régimen. Las tarifas se conforman de acuerdo con las actividades que realizan los contribuyentes:

Tabla 9. Grupo N1 RST 2018

➤ **Grupo N1:** Tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquería.

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	2%
6.000 UVT	15.000 UVT	2.8%
15.000 UVT	30.000 UVT	8.1%
30.000 UVT	80.0000 UVT	11.6%

Grupo N2: Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini industria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.

Tabla 10. Grupo N2 RST 2018

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	1.8%

³⁹ Pinzón Corredor, M. V., Gómez Rojas, J. E., & Montaña Vanegas, C. C. Régimen Simple de Tributación Frente Al Régimen Ordinario.

6.000 UVT	15.000 UVT	2.2%
15.000 UVT	30.000 UVT	3.9%
30.000 UVT	80.0000 UVT	5.4%

Grupo N3: Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

Tabla 11. Grupo N3 RST 2018

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	4.9%
6.000 UVT	15.000 UVT	5.3%
15.000 UVT	30.000 UVT	7%
30.000 UVT	80.0000 UVT	8.5%

Grupo N4: Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte:

Tabla 12. Grupo N4 RST 2018

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	3.4%
6.000 UVT	15.000 UVT	3.8%
15.000 UVT	30.000 UVT	5.5%
30.000 UVT	80.0000 UVT	7%

Con el arribo del Régimen Simple de Tributación (RST) ofrece una alternativa simplificada para el cumplimiento tributario a aquellos contribuyentes que optan por acogerse voluntariamente a este

régimen⁴⁰. Su estructura tarifaria, características y procedimientos de registro y presentación de declaraciones proporcionan una opción atractiva para aquellos que buscan simplificar su obligación tributaria en Colombia.

Para el año 2019, hubo cambios normativos en el RST, puesto que se presentaron cambios normativos significativos en el ámbito tributario colombiano, particularmente en relación con el Régimen Simple de Tributación (RST).⁴¹ Estos cambios estuvieron marcados por importantes decisiones judiciales y legislativas que impactaron directamente en la estructura y funcionamiento del sistema tributario.

La Sentencia C-493 de la Corte Constitucional de Colombia de 2019 es de gran importancia para el análisis de los sistemas tributarios simplificados (RST). En esta sentencia, la Corte valoró la constitucionalidad del artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, que establece las bases del RST. El foco de la evaluación fue determinar si este artículo viola el principio de autonomía territorial, uno de los pilares fundamentales del orden constitucional de Colombia.

La autonomía territorial en Colombia es un principio fundamental que otorga a los gobiernos locales un grado de independencia y autonomía en el manejo de sus asuntos internos, incluida la recaudación de impuestos. Por lo tanto, cualquier norma que afecte esta autonomía debe ser cuidadosamente considerada para determinar su constitucionalidad.

Después de un análisis detallado, el Tribunal Constitucional dictaminó que el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 que establece el RST no viola la autonomía territorial. Esto se debió a varios factores importantes.⁴² La Corte reconoció que el RST es un régimen opcional para los contribuyentes, lo que les permite elegir si permanecer en el régimen ordinario o acogerse a él.

⁴⁰ Castro-Bonilla, J. C., Rojas-Hernández, C. C., & Martínez-Cardozo, N. F. (2021). Análisis de las alternativas fiscales para las empresas Ultra combustibles y Plug Yogur Brand.

⁴¹ Villa Grisales, D. Y., Zuluaga Múnera, H. D., & Bohórquez Londoño, J. D. (2020). Inversión extranjera directa y riesgo normativo aduanero: análisis del caso colombiano.

⁴² Nahle, E. (2019). *¿Cómo se decide sobre el territorio? Gobernanza de conflictos mineros. Los casos de Andalgalá, en Catamarca, y Famatina, en La Rioja. (2005-2016)*. Georgetown University.

Esta característica permite a las entidades territoriales mantener su autonomía al permitirles elegir si desean implementar el RST en sus jurisdicciones.

La sentencia destacó que las autoridades locales todavía tienen la facultad de establecer tarifas para el impuesto de industria y comercio consolidado a pesar de la implementación del RST⁴³. Esto implica que las entidades territoriales continúan teniendo autoridad sobre la imposición de impuestos dentro de sus respectivas jurisdicciones, lo que garantiza su independencia fiscal.

Fiscalización local, la Corte enfatizó la capacidad de las autoridades locales para fiscalizar a los contribuyentes del RST. Esto es fundamental para mantener la autonomía de las entidades territoriales, ya que garantiza que puedan supervisar y controlar adecuadamente la recaudación de impuestos dentro de sus fronteras.

La Sentencia C-493 de 2019 estableció que el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 era constitucional y, por lo tanto, el Régimen Simple de Tributación era legal. La Corte determinó que el RST no viola la autonomía territorial debido a su carácter opcional, la preservación de las facultades locales y la capacidad de fiscalización local. Esto garantiza que las entidades territoriales continúen teniendo control sobre la tributación en sus respectivas jurisdicciones, manteniendo así su independencia.

La Corte Constitucional de Colombia determinó la inconstitucionalidad de la Ley 1943 de 2018 en la Sentencia C-481/19.⁴⁴ Los demandantes argumentaron que los principios de publicidad y conectividad se habían violado durante el proceso de aprobación de la ley, violando el artículo 157 de la Constitución Política y el artículo 160 del Reglamento del Congreso.

Según el principio de publicidad, los proyectos de ley deben ser divulgados ampliamente para que los ciudadanos los comprendan y participen en el proceso legislativo. El principio de

⁴³ Zúñiga Velasco, J. (2021). Territorialidad del impuesto de industria y comercio en las operaciones de comercio electrónico en Colombia.

⁴⁴ Salazar-Rincón, Y. A., & Tangarife-Castaño, J. (2022). La acción de inexecutable Fundamentos y efectos a partir de la declaratoria de inexecutable de la ley de financiamiento.

conectividad, por otro lado, establece que las normas deben estar en armonía con el resto del ordenamiento jurídico; es como la Corte Constitucional decidió que, aunque es importante asegurar la publicidad y la interconexión en el proceso legislativo⁴⁵, la demanda no proporcionó pruebas suficientes para demostrar que se habían violado estos principios al aprobar la Ley 1943 de 2018. La Corte determinó que el proceso legislativo utilizado para aprobar la ley cumplió con los requisitos constitucionales y reglamentarios correspondientes.

La Corte determinó que la demanda no demostró claramente cómo la supuesta falta de publicidad y conectividad afectaba la constitucionalidad de la ley en cuestión. Por lo tanto, la Corte desestimó la demanda de inconstitucionalidad de los demandantes y declarando inexecutable la Ley 1943 de 2018.

En resumen, la Sentencia C-481/19 de la Corte Constitucional declaró que la Ley 1943 de 2018 no violaba los principios de publicidad y conectividad durante su proceso de aprobación.

Decreto 1468 del 13 de agosto de 2019, este decreto reglamento los artículos 903 al 916 del Estatuto Tributario, que van desde la exoneración de ciertos aportes parafiscales para los inscritos en el régimen SIMPLE, según el artículo 903, hasta la regulación del recibo electrónico como documento clave para la liquidación del anticipo bimestral, tal como lo estipula el artículo 916. Estas disposiciones, además de facilitar la gestión tributaria para ⁴⁶los contribuyentes, fomentan la transparencia y el cumplimiento normativo en el ámbito fiscal.

La Ley 2010 de 2019, también conocida como la nueva Ley de Financiamiento, introdujo modificaciones significativas al Régimen Simple de Tributación (RST). Esta legislación buscó simplificar las obligaciones fiscales y fomentar la formalización económica, incorporando varios cambios clave. En primer lugar, se hicieron cambios sustanciales en el tratamiento del Impuesto

⁴⁵ Burgorgue-Larsen, L. (2014). La Corte Interamericana de Derechos Humanos como Tribunal Constitucional. *Héctor Fin Fierro, Armin van Bogando y Mariela Morales Antinazi (coordinadores). Ius constitucionales comuna en América Latina: Rasgos, potencialidades y desafíos*, 421-457.

⁴⁶ González, R. L. L. Juan Carlos Moncada Rendón Roberto Lucien Lerma González Fernando Moreno Betancourt.

sobre el Valor Agregado (IVA) para los contribuyentes del RST. La eliminación del IVA ⁴⁷ como uno de los tributos que integran el régimen simple representó un cambio significativo, destinado a aliviar la carga fiscal para ciertas actividades específicas. Este ajuste pretendía hacer más atractivo el RST para pequeños contribuyentes, facilitando así su formalización y cumplimiento tributario.

Además, la ley eliminó restricciones previas que impedían a ciertos contribuyentes del RST solicitar impuestos descontables. Esto permitió una mayor flexibilidad en el manejo de sus obligaciones fiscales y potencialmente benefició su situación financiera, al ofrecerles la posibilidad de recuperar parte de sus costos a través de descuentos fiscales. La inclusión de un nuevo párrafo transitorio en el artículo 909 del Estatuto Tributario otorgó un beneficio adicional a los contribuyentes del RST inscritos en el año 2019. Este párrafo estableció que aquellos contribuyentes que cumplieron con los requisitos para optar por el régimen y se inscribieron dentro de los plazos establecidos no tendrían que volver a realizar el trámite de inscripción para el año 2020, siempre que desearan continuar en el régimen durante dicho período. ⁴⁸Esta disposición brindó estabilidad y continuidad a los pequeños empresarios y emprendedores, evitando trámites administrativos adicionales y facilitando su permanencia en el régimen simplificado.

Otro aspecto relevante de la Ley 2010 fue la modificación de las tarifas impositivas para el Grupo N3 del RST, que incluye servicios profesionales, de consultoría y científicos. Estos ajustes buscaron mejorar la equidad y la proporcionalidad en la tributación de este grupo de contribuyentes, reconociendo las particularidades de sus actividades económicas y ajustando la carga fiscal de manera acorde a su capacidad contributiva:

⁴⁷ García, M., & Eustaquia, L. (2023). *Cultura tributaria y su impacto en la informalidad de la recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas* (Doctoral disertación, Santo Domingo: Universidad Iberoamericana (UNIBE)).

⁴⁸ Guerrero Moncayo, D. C. (2023). *Análisis de los beneficios generados por cambio al régimen simple de tributación-simple según la ley 1943 de 2018 ratificado por la ley 2010-2019 a los contribuyentes de actividades económicas de expendio de comidas y bebidas, así como de actividades de transporte (rango no. 4) en la ciudad de San Juan de Pasto* (Doctoral disertación, San Juan de Pasto-Nariño (Colombia): Universidad CESMAG).

Grupo N3: Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

Tabla 13. Grupo N3 RST 2019

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	5.9%
6.000 UVT	15.000 UVT	7.3%
15.000 UVT	30.000 UVT	12%
30.000 UVT	80.000 UVT	14.5%

La Ley 2010 del año 2019 marcó un punto de inflexión en el ámbito tributario colombiano. Las modificaciones al Régimen Simple de Tributación (RST), como la eliminación del IVA para ciertas actividades y los ajustes en las tarifas impositivas⁴⁹, buscaban aliviar la carga fiscal para pequeñas empresas y emprendedores, promoviendo así la formalización económica. Además, la adición de disposiciones transitorias proporcionó estabilidad y seguridad jurídica a los contribuyentes del RST. Estos cambios reflejaron el compromiso del gobierno colombiano con la simplificación fiscal y el estímulo al crecimiento económico.

En el año 2019 fue crucial para la evolución del Régimen Simple de Tributación en Colombia. La Sentencia C-493 de 2019 respaldó la constitucionalidad del RST⁵⁰, mientras que la Ley 2010 de 2019 introdujo cambios legislativos destinados a simplificar y hacer más equitativo el sistema tributario para los pequeños contribuyentes. Estos desarrollos normativos subrayan el esfuerzo del gobierno colombiano por facilitar el cumplimiento fiscal y fomentar la formalización de la economía, asegurando al mismo tiempo la equidad y eficiencia en la recaudación de impuestos.

⁴⁹ un forofó del Barça, S. Anulada la orden de detención del fundador de WikiLeaks por presunta violación.

⁵⁰ Beltrán Patiño, P. A. (2021). Análisis de la eficacia del régimen simple de tributación en el sector calzado del municipio de San José de Cúcuta: estudio de un caso.

En 2020, el Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia experimentó varias actualizaciones y ajustes significativos, en gran parte debido a las nuevas normativas y resoluciones emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el gobierno nacional. Estas medidas fueron implementadas para mejorar la eficiencia del régimen y facilitar el cumplimiento tributario para los contribuyentes.

La Resolución No. 000035 del 22 de abril de 2020, emitida por la DIAN, introdujo el formulario No. 2593 y su instructivo para los contribuyentes del RST en 2020 y años siguientes. Esta resolución se fundamenta en el artículo 910 del Estatuto Tributario, el cual establece la obligación de presentar una declaración anual consolidada en el formulario simplificado designado por la DIAN, además del pago del anticipo bimestral a través del recibo electrónico SIMPLE, independientemente de si hay saldo a pagar de anticipo.

Dentro del marco de esta resolución, se destaca la modificación del formulario No. 2593, denominado “Recibo Electrónico SIMPLE”, y su instructivo para incluir la casilla 50 “Saldo a favor impuesto SIMPLE declaración año anterior”. Esta adición permitirá reconocer y compensar automáticamente saldos a favor con los recibos electrónicos del RST de los meses siguientes o con las declaraciones consolidadas anuales subsiguientes, en caso de que los valores pagados bimestralmente superen el impuesto unificado bajo el régimen SIMPLE. Asimismo, se establece que el proyecto de resolución fue sometido a la formalidad prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siendo publicado en la página web de la DIAN para consulta pública.⁵¹

El ámbito de aplicación de la Resolución No. 000035 abarca a todos los contribuyentes y responsables de liquidar el valor del anticipo bimestral del RST, del impuesto sobre las ventas y del impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas, cuando son contribuyentes del Impuesto Unificado del Régimen Simple de Tributación. Esta medida busca garantizar la correcta presentación de las obligaciones tributarias y la compensación adecuada de saldos a favor,

⁵¹ Parada Suárez, W. M. D. C., & Torres Melo, S. L. (2020). Ponderación de las amnistías y descuentos tributarios en el municipio de Cúcuta.

fortaleciendo así el cumplimiento fiscal de los contribuyentes bajo este régimen simple⁵². Además, la viabilidad jurídica del proyecto de resolución se sustenta en las funciones establecidas para la Dirección General de la DIAN, en concordancia con el decreto 4048 de 2008 y los artículos 578, 579-2 y 910 del estatuto tributario.

La Resolución No. 000035 del 22 de abril de 2020 representa un paso significativo en la actualización y mejora de los procesos tributarios para los contribuyentes del RST. La inclusión de la casilla 50 en el formulario No. 2593 y la obligatoriedad de presentar el recibo electrónico⁵³ SIMPLE como anticipo bimestral, junto con la declaración anual consolidada, buscan facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y promover una mayor transparencia en el manejo de los saldos a favor. Esta resolución refleja el compromiso de la DIAN por simplificar y optimizar los procedimientos tributarios, brindando a los contribuyentes las herramientas necesarias para cumplir con sus obligaciones de manera eficiente y efectiva.

El Decreto 1091 del 3 de agosto de 2020 introdujo modificaciones sustanciales al RST, con el objetivo de mejorar su accesibilidad y eficacia. Este decreto incluyó varias disposiciones clave:

Primero, se amplió el catálogo de actividades económicas que pueden acogerse al RST. Esta expansión permitió que una mayor variedad de negocios y actividades económicas pudieran beneficiarse de este régimen simplificado, promoviendo así la formalización de más sectores económicos.

En segundo lugar, el decreto realizó ajustes en las tarifas aplicables al RST y en las condiciones para acogerse a este régimen. Estos cambios incluyeron modificaciones en los umbrales de ingresos brutos anuales para cada grupo de contribuyentes, así como ajustes en las tarifas de tributación.

⁵² Rincón Prieto, A. F. *Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) en Colombia y el fomento de la cultura tributaria* (Doctoral disertación, Universidad Santo Tomás).

⁵³ Aguilar Lima, D., Boggiani Bedón, C., & Coello Paria, L. (2019). Propuesta de mejora de la información y de la gestión del procedimiento contencioso tributario en la SUNAT a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Estos ajustes tienen como objetivo mejorar la equidad y la proporcionalidad en la carga tributaria de los contribuyentes que opten por el RST.

El decreto también introdujo procedimientos simplificados para la inscripción, declaración y pago de impuestos dentro del RST. Estos procedimientos facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reducen la carga administrativa para los contribuyentes.

El decreto incluyó clarificaciones y precisiones sobre varios aspectos del RST, como la determinación de la base gravable y el tratamiento de ciertos ingresos y gastos. Estas aclaraciones ayudan a los contribuyentes a entender mejor sus obligaciones y a cumplirlas de manera más eficiente.

En el año 2020 fue crucial para el Régimen Simple de Tributación en Colombia, con la emisión de la Resolución No. 000035 y el Decreto 1091, que introdujeron medidas significativas para mejorar la accesibilidad, la eficiencia y la transparencia del régimen. Estas actualizaciones reflejan el compromiso continuo del gobierno colombiano y la DIAN para simplificar el cumplimiento tributario y promover la formalización económica.

El año 2021 trajo consigo importantes cambios y ajustes en el Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia, La promulgación de la Ley 2155 introdujo, diversas modificaciones que buscan promover la formalización de la economía y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Ley 2155 amplió el umbral de ingresos brutos anuales necesarios para acceder al RST de 80.000 UVT a 100.000 UVT. Este cambio busca incluir a un mayor número de contribuyentes en este régimen simplificado, beneficiando especialmente a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores.⁵⁴ Con un umbral más alto, más negocios pueden optar por el RST, lo que facilita

⁵⁴ Beltrán Lovera, A. D. P. (2021). Evolución normativa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación en Colombia, analizado bajo la óptica de la teoría del hecho generador parcialmente como un impuesto.

una opción tributaria más accesible y adecuada a sus niveles de ingresos. Además, la ley modificó las tarifas del RST, estableciendo una estructura más progresiva y diferenciada en función del tipo de actividad económica. Se introdujeron diferentes escalas de tarifas para actividades como tiendas pequeñas, servicios técnicos, profesionales y actividades de expendio de comidas y bebidas. Estas tarifas, aplicadas sobre la base imponible del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, buscan generar una carga fiscal más equitativa y proporcionada a los ingresos de cada tipo de actividad.

Otro aspecto importante de la Ley 2155 fue el ajuste en los anticipos bimestrales, pasando de un rango de 0-13.334 UVT a 0-16.666 UVT. Este ajuste refleja la adaptación de los pagos anticipados al nuevo umbral de ingresos, beneficiando a los contribuyentes al reducir su carga tributaria anticipada y mejorando su flujo de caja. Con este cambio, los pagos anticipados se ajustan mejor a las capacidades económicas reales de los contribuyentes.

La ley también extendió el plazo para la inscripción en el RST hasta el último día hábil del mes de febrero del año gravable para el cual se ejerce la opción. Esta extensión brinda mayor flexibilidad a los contribuyentes que deseen acogerse a este régimen simplificado, facilitando el proceso de inscripción y favoreciendo una mayor adhesión al RST por parte de los contribuyentes que cumplen con los requisitos establecidos.

Se estableció una exención del IVA y del Impuesto Nacional al Consumo (INC) para los contribuyentes cuya actividad exclusiva sea el expendio de comidas y bebidas en el año gravable 2022. Esta exención representa un beneficio significativo para este sector, aliviando su carga tributaria y promoviendo su desarrollo; puesto que los cambios introducidos por la Ley 2155 en relación con el RST ⁵⁵buscan promover la inclusión, simplificación y equidad en el sistema tributario, ofreciendo opciones más accesibles y adecuadas para diferentes tipos de contribuyentes, especialmente aquellos de menor tamaño y capacidad económica. Estas modificaciones pueden contribuir a estimular la formalización de la economía y el crecimiento empresarial, al tiempo que

⁵⁵ Guayacán Martínez, C. D., & Olivar Carvajal, A. (2021). Efecto financiero del régimen simple de tributación en comparación con el régimen ordinario de renta.

se fortalece la recaudación fiscal y se fomenta un ambiente de cumplimiento tributario más transparente y justo.

En 2022, la Ley 2277 trajo consigo importantes modificaciones al Régimen Simple de Tributación (RST) ⁵⁶en Colombia, respondiendo a la necesidad de hacer este sistema más inclusivo y eficiente. Estas reformas están alineadas con los esfuerzos del gobierno para mejorar el sistema tributario, facilitar el cumplimiento fiscal y promover la formalización económica.

Uno de los cambios más notables fue la inclusión de los prestadores de servicios profesionales en el RST. Inicialmente, estos prestadores habían sido excluidos, lo que la Corte Constitucional declaró inexecutable. Esto significa que ya no se requiere que los ingresos brutos de los prestadores de servicios profesionales sean inferiores a 12.000 UVT para acceder al régimen. Esta decisión amplía significativamente la participación de los prestadores de servicios en el RST, promoviendo una mayor inclusión en el sistema tributario simplificado y facilitando el acceso a los beneficios de este régimen para una mayor cantidad de contribuyentes.

Además, la Ley 2277 simplificó los requisitos generales de acceso al RST. La modificación del artículo 42 de la ley eliminó la exigencia de estar al día en las obligaciones tributarias y de seguridad social para ingresar al régimen. Esto facilita la adhesión al RST para aquellos contribuyentes que, en el pasado, podrían haber enfrentado dificultades para cumplir con estos requisitos, abriendo las puertas del régimen a más pequeñas y medianas empresas que buscan simplificar sus obligaciones fiscales. Sin embargo, se establecieron ciertas exclusiones específicas. Por ejemplo, las actividades de reciclaje y recuperación de materiales quedaron excluidas del RST para aquellos que obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto ⁵⁷. Esta exclusión parece estar diseñada para limitar la participación en el régimen de aquellos contribuyentes que

⁵⁶ Palacio Suarez, F. G., & Suarez Badillo, S. A. (2023). Propuesta para dar a Conocer las Ventajas de la Formalización a los Comerciantes de la Plaza de Paloquemao Sector Frutas y Verduras en el Régimen Simple de Tributación Mediante un Folleto Didáctico.

⁵⁷ Ortiz Benites, H. D., Velásquez Murillo, Y. M., & Perdomo Ramírez, M. D. L. A. (2023). *Impacto de las reformas tributarias entre el período 2019 y 2022 sobre las empresas colombianas* (Doctoral disertación).

obtienen altas ganancias de estas actividades específicas, asegurando que el RST beneficie principalmente a las pequeñas y medianas empresas con menores márgenes de ganancia.

La Ley 2277 también introdujo cambios en la responsabilidad frente al IVA. Se eximió del IVA a las personas naturales contribuyentes del RST cuyos ingresos brutos sean inferiores a 3.500 UVT. Esta medida alivia la carga tributaria para ciertos contribuyentes, haciendo el régimen más atractivo y accesible para pequeñas empresas y emprendedores con ingresos más bajos.

Otro cambio significativo fue la eliminación de la obligación de realizar anticipos bimestrales para los contribuyentes del RST cuyos ingresos no superen las 3.500 UVT. Esta modificación simplifica el cumplimiento tributario y reduce la carga administrativa asociada con el régimen, facilitando la gestión de las obligaciones fiscales para estos contribuyentes.

Se realizaron modificaciones a las tarifas de los grupos del simple como:

Grupo N1: Tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquería.

Tabla 14. GRUPO N1 RST 2022

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	1.2%
6.000 UVT	15.000 UVT	2.8%
15.000 UVT	30.000 UVT	4.4%
30.000 UVT	100.000 UVT	5.6%

Grupo N2: Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini industria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.

Tabla 15. Grupo N2 RST 2022

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	1.6%
6.000 UVT	15.000 UVT	2.0%
15.000 UVT	30.000 UVT	3.5%
30.000 UVT	100.000 UVT	4.5%

Grupo N3: Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte:

Tabla 16. Grupo N3 RST 2022

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	3.1%
6.000 UVT	15.000 UVT	3.4%
15.000 UVT	30.000 UVT	4%
30.000 UVT	100.000 UVT	4.5%

Grupo N4: Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

Tabla 17. Grupo N4 RST 2022

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	3.7%
6.000 UVT	15.000 UVT	5%

15.000 UVT	30.000 UVT	5.4%
30.000 UVT	100.000 UVT	5.9%

Grupo N5: Servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

Tabla 18. Grupo N5 RST 2022

Ingresos brutos anuales		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
Iguales o superiores (UVT)	Inferiores (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	7.3%
6.000 UVT	12.000 UVT	8.3%

Grupo N6: Actividades económicas CIUU 4665, 3830 Y 3811, las cuales tendrán una tarifa bajo el impuesto unificado de régimen simple de tributación del 1,62%. Tanto para el pago del anticipo bimestral como para la declaración.

Además, se introdujeron descuentos tributarios aplicables en el RST. Estos descuentos incluyen incentivos sobre los ingresos recibidos por canales electrónicos y sobre el Gravamen a los movimientos Financieros (GMF).⁵⁸ Estas medidas proporcionan incentivos adicionales para los contribuyentes del RST y pueden contribuir a mejorar su situación financiera, promoviendo el uso de medios electrónicos para la recepción de ingresos y la eficiencia en la gestión financiera.

Desde su lanzamiento, el sistema simple ha sido modificado para aumentar su eficacia y adaptarse a las necesidades cambiantes de las empresas y la economía en general. Estos cambios pueden incluir cambios en las tasas impositivas, la inclusión de nuevas actividades económicas que son elegibles y la simplificación de los procedimientos administrativo, las modificaciones

⁵⁸ Molina Giraldo, J. M. (2022). Ingresos y gastos públicos: diagnóstico y propuesta; Ingresos y gastos públicos: aproximaciones a la reforma tributaria: ponencias.

introducidas por la Ley 2277 de 2022 en el Régimen Simple de Tributación buscan promover una mayor inclusión, simplificación y equidad en el sistema tributario colombiano. Al facilitar el acceso y reducir las cargas administrativas y fiscales⁵⁹, estas reformas pueden contribuir a estimular la formalización de la economía y el crecimiento empresarial, al tiempo que se fortalecen la recaudación fiscal y el cumplimiento tributario de manera más justa y transparente.

El Régimen Simple de Tributación ha experimentado una evolución significativa a lo largo del tiempo, reflejando la constante búsqueda de equidad, eficiencia y simplificación en el sistema tributario colombiano.⁶⁰ Desde su introducción en la legislación tributaria, el RST ha sido objeto de múltiples modificaciones destinadas a adaptarlo a las necesidades cambiantes de los contribuyentes y a mejorar su funcionamiento. Inicialmente concebido como un régimen opcional para pequeños comerciantes y prestadores de servicios, el RST ha ampliado gradualmente su alcance para incluir a una variedad más amplia de contribuyentes, como microempresas, profesionales independientes y actividades específicas como el expendio de comidas y bebidas.

La revisión histórico-normativa del RST revela una serie de tendencias clave. En primer lugar, se observa una constante simplificación de los requisitos de acceso y cumplimiento, eliminando barreras administrativas y promoviendo una mayor participación en el régimen. Además, se ha buscado fortalecer la equidad tributaria, garantizando que aquellos con mayores capacidades contributivas asuman una carga proporcionalmente mayor. Los cambios más recientes en el RST, como la eliminación de ciertos requisitos de acceso, la exención del IVA para ciertos contribuyentes y la introducción de descuentos tributarios, representan esfuerzos continuos para mejorar la efectividad y la aceptación del régimen. En resumen, la revisión histórico-normativa del RST refleja el compromiso del gobierno colombiano con la simplificación y la equidad en el sistema tributario, así como su adaptación a las realidades económicas y sociales en constante cambio.

⁵⁹ Martens, L. (1998). *La gestión por competencia laboral en la empresa y la formación profesional* (pp. 100-100). Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

⁶⁰ Gómez Sabatini, J. C. (2006). *Cohesión social, equidad y tributación: análisis y perspectivas para América Latina*. CEPAL.

2.2.2 Análisis del segundo objetivo

Para diagnosticar la situación de los contribuyentes del municipio de Pasto acogidos al régimen simple de tributación en los periodos gravables 2019 a 2022. Se tomará los datos recopilados mediante la encuesta realizada en el marco del presente trabajo de grado, con el fin de examinar la incidencia del régimen simple de tributación de los contribuyentes.

Con base a una contextualización normativa que expresa los cambios legislativos y administrativos a nivel nacional que han modificado el marco del RST, desde su implementación inicial con la Ley 1819 de 2016 hasta las últimas modificaciones con la Ley 2277 de 2022. Dichos cambios han buscado mejorar la accesibilidad,⁶¹ equidad y eficiencia del régimen simplificado de tributación, impactando directamente en la experiencia y cumplimiento tributario de los contribuyentes en Pasto, como se refleja a continuación:

El análisis normativo y los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta se encontró que los contribuyentes acogidos al Régimen Simple de Tributación (RST) en el Municipio de Pasto durante los periodos gravables 2019 a 2022 revela una serie de aspectos relevantes que impactan en la experiencia y el cumplimiento tributario de los participantes. A través de una encuesta realizada en el marco del presente trabajo de grado, se ha recopilado información valiosa que permite identificar tanto los aspectos positivos como los desafíos que enfrentan los contribuyentes en relación con el régimen simplificado de tributación.

Con relación al sector económico al que pertenecen se encuentra que predominio del sector de servicios con un 76% los cuales pueden ser independientes, consultores, etc., en segundo punto las tiendas locales, pequeños comerciantes y otros establecimientos que venden productos. Y en baja representación de las empresas en la economía industrial, porque las actividades intensivas de manufactura y producción no son tan comunes en la región de Pasto.

⁶¹ Pastore, A. S. (2016). *Un contexto internacional ampliado: internacionalización de las subunidades nacionales. Casos de Argentina, Brasil y México* (Doctoral disertación).

Están acogidos al grupo 2: actividades de comercio mayorista y minorista, servicios técnicos y mecánicos el 64%. el Grupo 4, que representa el 16%, con su enfoque en actividades comunitarias críticas como educación y salud, el grupo 5, que representa el 14%, se caracteriza por la prestación de servicios profesionales altamente especializados como consultoría e investigación. domina el factor intelectual. Los grupos 0, 1 y 3 tienen las tasas de participación más bajas, 0, 1 y 6% respectivamente. Se considera que estos grupos porcentuales más bajos indican la importancia de considerar estrategias específicas para promover la participación y el desarrollo económico entre estos grupos.

Al vender productos o prestar servicios, se realizan más al contado y las tarjetas u otros mecanismos de pago fueron muy reducidos, representando el 32%, por lo tanto, los contribuyentes no tenían conocimiento o no sabían del beneficio de la promoción bancaria, que consiste en reducir el 0,5% de los pagos realizados a través de estos mecanismos.

Además, los contribuyentes que se encuentran bajo el régimen simple de tributación han debido cumplir con sus obligaciones fiscales de manera puntual durante los períodos gravables del 2019 al 2022. Sin embargo, es crucial verificar si han completado correctamente sus declaraciones de impuestos y si han cumplido con todas las regulaciones fiscales vigentes. Entre los problemas más comunes se encuentran la falta de registro de ingresos, la incorrecta clasificación de gastos y la omisión de información relevante en las declaraciones de impuestos.

Los mecanismos de información donde recibió información sobre el régimen simple de tributación son los siguientes: el 60% por asesoría proviene principalmente de la auto investigación, que es el mayor beneficio para el contribuyente, quien recibió información sobre cómo lograr mejores resultados en el desarrollo de sus actividades empresariales; el otro 38% proviene de la capacitación propia de Dian; y el último 2% proviene de otras fuentes de información relacionadas con el régimen simple de tributación.

Se han destacado varios beneficios significativos del RST, entre ellos la mejora del flujo de caja, pues esta les ha ayudado a tener una mejora en la liquidez de las empresas encuestadas es esencial para su estabilidad financiera y operativa, permitiéndoles gestionar mejor sus recursos y enfrentar

los desafíos económicos de manera más efectiva. Además, la menor rigurosidad en el soporte de costos y deducciones ha aliviado la carga administrativa de los contribuyentes, proporcionándoles una mayor flexibilidad en la presentación de sus declaraciones tributarias. La oportunidad de cancelar varios impuestos en un solo formulario también se destaca como un beneficio significativo, lo que sugiere una conveniencia administrativa valorada por los encuestados.

Han mencionado van hacia la mejora del flujo de caja 24% y menos disciplina en costos de soporte y deducciones 24%. Los cuales les han traído un efecto positivo en la solvencia, además de menor severidad del apoyo a gastos y deducciones puede indicar que el sistema tributario simple ha moderado la carga administrativa y también permite un tratamiento más flexible.

Con relación a la capacidad de pagar múltiples impuestos en un formulario un 17% la destaca como ventaja importante, lo que sugiere que valoran la conveniencia administrativa, el bajo costo administrativo y la fragmentación, en el ámbito fiscal 15%, muestra que ha contribuido a reducir la carga administrativa del sector fiscal, lo que puede ser especialmente útil para las empresas más pequeñas

Por lo tanto, se puede analizar que el régimen simple de tributación es valorado principalmente por su capacidad para simplificar la gestión financiera y administrativa de los contribuyentes. La consolidación de impuestos, la reducción del rigor documental y la simplificación de la solicitud son los principales aspectos valorados por los encuestados.

A pesar de los beneficios evidentes, la encuesta revela que aproximadamente el 41% de los contribuyentes enfrentan dificultades al aplicar el modelo, principalmente debido a un deficiente conocimiento sobre el régimen y sus beneficios. Esta falta de información puede resultar en problemas en la aplicación correcta del régimen y, en última instancia, en posibles multas y sanciones innecesarias. Es crucial abordar esta brecha de conocimiento mediante estrategias de educación y divulgación adecuadas.

Expresan la necesidad de recibir capacitaciones y asesoramiento especializado en materia tributaria y financiera para mejorar la gestión de sus obligaciones fiscales. La falta de conocimiento

y orientación adecuada puede obstaculizar el cumplimiento tributario y la correcta aplicación de los beneficios del régimen. Establecer programas de capacitación periódicos y ofrecer asesoramiento personalizado a través de canales virtuales y presenciales son medidas que pueden ayudar a cerrar esta brecha y fortalecer la comprensión del RST entre los contribuyentes.

Se identifica que algunos contribuyentes encuentran inconvenientes, ya que cuando estos realizaron la inscripción encontraron inconvenientes en la plataforma de la Dian, es por ello complejidad o falta de claridad en los pasos a seguir puede generar confusiones y retrasos en la adhesión al régimen, lo que resalta la necesidad de simplificar y optimizar estos procedimientos. Mejorar la usabilidad de la plataforma MUISCA, incluyendo guías interactivas y soporte técnico en línea, puede facilitar enormemente el proceso de inscripción y gestión para los contribuyentes.

El 2% restante carece de conocimiento del artículo 905 del estatuto tributario, el cual establece que una persona natural que desarrolle una empresa o una persona jurídica en la que sus socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia no serían considerados como sujetos pasivos de este régimen.

Una de las principales dificultades para acceder al régimen simple fue la deficiente capacitación de como acceder a esta vinculación, ya que un 33% no poseía el conocimiento suficiente sobre el manejo tributario, el 32% comentaron que tuvieron inconvenientes en el proceso de inscripción, 16% y 19%, por falta de información sobre la nueva alternativa tributaria.

Entre los aspectos negativos un 41% indican que la aplicación es un desafío, lo que sugiere que, a pesar de los beneficios percibidos enfrentan dificultades de interpretación y aplicación de las disposiciones tributarias. Estas barreras están relacionadas con la administración por temas de logística, el 17% presentaron dificultades para completar estos formularios, el 15% no poseen los recursos para la cancelación de adelantos bimestrales, además, un 10% afirma que pagar impuestos sobre los ingresos brutos sin considerar los ingresos por ventas como un aspecto negativo. Esto sugiere que la forma en que se calcula o paga este impuesto especial puede causar desafíos o preocupaciones para algunos contribuyentes.

Existe una demanda por parte de los contribuyentes de una mayor difusión de información sobre el régimen simple de tributación. La falta de conocimiento sobre los beneficios, requisitos y procedimientos del régimen puede limitar la adopción y correcta aplicación de este, subrayando la importancia de campañas de sensibilización y divulgación efectivas. Realizar campañas de difusión amplias y efectivas sobre los beneficios y requisitos del régimen simple de tributación, utilizando medios de comunicación tradicionales y digitales, es esencial para aumentar la conciencia y comprensión del RST entre los contribuyentes.

Se revela una perspectiva contradictoria ya que 54% está moderadamente satisfecha, el 35% está muy satisfecha, lo que indica una actitud generalmente positiva hacia este sistema tributario simple.

La propuesta señala que el 62% de 88 encuestados recomiendan el sistema tributario simple como una estrategia viable de planificación fiscal. Esta mayoría indica que quienes califican tienen una percepción positiva de la eficiencia y conveniencia de RST, y el 38% no, lo que indica que un número significativo de encuestados podría considerar aplicar al régimen.

Los contribuyentes del sistema tributario simple de la ciudad de San Juan de Pasto concluyen la importancia de las capacitaciones lo que significaría una transferencia masiva. de los contribuyentes del sistema regular al sistema tributario simple, lo cual permitirá simplificar su forma de tributar, dándole al gobierno eficiencia y flexibilidad.

Para mejorar el régimen simple los contribuyentes solicitan incentivos mayores que los ya aprobados por el estado, para que más personas se puedan unir

Dado lo anterior se planteó una serie de beneficios y desventajas que expongan los lineamientos de pertenecer a este régimen, además que permita a los contribuyentes del municipio de Pasto cumplir con sus obligaciones fiscales de manera adecuada para solucionar los problemas fiscales identificados. Esto puede incluir la implementación de controles internos más rigurosos, la capacitación de los contables y la contratación de asesoría fiscal especializada, todo con base a los pro y contras de pertenecer a l régimen siempre de tributación.

2.2.3 Análisis del tercer objetivo

Para el desarrollo del tercer objetivo el cual es identificar las ventajas y desventajas de las empresas de la ciudad de Pasto al acogerse al régimen simple de tributación en los periodos 2019 a 2022, se basó en el análisis histórico del régimen simple, los cambios legislativos y normativos, así como actualizaciones de este, y con base al diagnóstico se logró recopilar gran información con relación a las ventajas y desventajas.

Para las empresas de la ciudad de Pasto, estos resultados pueden variar según las características de cada empresa y las condiciones del entorno económico, debido a que para algunas simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias al combinar varios impuestos en uno, lo que reduce la carga y facilita el proceso de declaración y pago de impuestos para las empresas.

Además de ofrecer a las pequeñas empresas tasas impositivas favorables que pueden generar costos impositivos más bajos, mejora su gestión del flujo de efectivo al consolidar los impuestos en un pago mensual y brindarles previsibilidad de sus obligaciones tributarias. Incentivos para la formalización que pueden ayudar a las empresas informales a formalizarse.

Y las desventajas o limitaciones de las actividades se controlan excluyendo algunas actividades económicas que pueden hacer que algunas empresas no sean elegibles para este esquema.

Las empresas de la ciudad de Pasto se benefician de un sistema tributario simple, que incluye simplificación administrativa e impuestos favorables. Sin embargo, existen algunas limitaciones y desventajas que las empresas deben considerar al decidir unirse a este esquema. Las necesidades y características específicas de cada empresa determinan la elección entre el sistema tributario convencional en el régimen simple de tributación, es por ello que con base a la normatividad y los resultados objetivos de encontró los siguientes ventajas y desventajas:

Ventajas:

Simplificación administrativa: reduce los procedimientos administrativos, ya que, al ser un sistema diseñado para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, son más sencillos, lo que reduce el tiempo, las obligaciones y los trámites burocráticos, ahorrando tiempo y recursos necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales. además de facilitar el registro y la presentación porque la inscripción y presentación de declaraciones es más rápida y menos complicada.

Reducción de la carga tributaria: produce impuestos más bajos en muchos casos, las tasas impositivas son menores en comparación con el régimen ordinario porque estas tasas en el régimen simple de tributación se establecen y aplican en proporción al ingreso bruto del contribuyente sin cálculos complicados, otorgando previsibilidad porque las empresas pueden pronosticar más fácilmente sus obligaciones tributarias y presupuestar en consecuencia.

Los pagos periódicos simplificados facilitan pagos periódicos más sencillos, como cuotas fijas o basados en ingresos brutos, en lugar de cálculos complejos basados en utilidades netas. Además, la Dian no tiene control sobre costos ni gastos, ni sobre el crecimiento de sus activos líquidos.

Beneficios y apoyos: Los pequeños empresarios con beneficios fiscales pueden acceder a deducciones y créditos fiscales específicos que no están disponibles en otros regímenes a través de programas de apoyo. Los gobiernos suelen brindar capacitación, asistencia técnica y apoyo financiero a las empresas que están bajo este régimen.

El régimen tributario simple ayuda a las pequeñas empresas a declarar y pagar sus impuestos porque solo deben presentar una declaración al año y pagar un impuesto que incluye varios impuestos.

Mejoramiento del flujo de caja: Los pagos simplificados y frecuentes mejoran la gestión del flujo de caja de la empresa, con pagos mensuales o trimestrales en lugar de pagos anuales grandes porque traen el pago de cuotas fijas o estas son proporcionales a los ingresos. El régimen simple

generalmente establece pagos fijos o proporcionales a los ingresos brutos en lugar de calcular impuestos sobre ganancias netas.

Los pagos de impuestos pueden ser mensuales o trimestrales, lo que distribuye la carga fiscal a lo largo del año y evita grandes desembolsos en una sola vez, lo que permite a las empresas prever con mayor precisión sus obligaciones fiscales y planificar mejor sus finanzas.

La formalización de la economía: consiste en brindar incentivos para que las pequeñas empresas y negocios informales se formalicen, lo que les permite operar legalmente y obtener beneficios del estado. El objetivo de este esquema es fomentar el espíritu empresarial en aquellos que optan por este esquema, ya que la simplicidad y la menor carga fiscal del régimen fiscal simple pueden incentivar a más personas a iniciarse en el negocio.

Reducción de riesgos de sanciones: El régimen simple de tributación facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que contribuye a reducir las posibilidades de cometer errores y, por lo tanto, reduce el riesgo de enfrentar sanciones porque detalla los mecanismos a través de los cuales se logra esta reducción de riesgos. Por ejemplo, los formularios simplificados en el sistema simple son más fáciles de entender y completar, lo que reduce la probabilidad de que se cometan errores

Fomentar los negocios: El sistema del régimen simple promueve el crecimiento económico al reducir las cargas administrativas y tributarias e incentiva la creación de nuevas empresas y promueve el emprendimiento, lo cual es una opción atractiva para las pequeñas empresas y emprendedores que buscan una forma eficiente y menos gravosa de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Menores costos de cumplimiento: Dado que el régimen tributario simple tiene menos reglas y requisitos en comparación con otros regímenes tributarios, las pequeñas empresas pueden ahorrar en costos de cumplimiento y asignar recursos de manera más eficiente, por medio de incentivos en su cumplimiento el régimen tributario simple puede ayudar a cumplir con las leyes tributarias, ya

que los menores costos y los requisitos. Además, tampoco están sujetos a retención de impuesto sobre la renta, ICA y no se les debe realizar ninguna retención.

Impuestos simplificados: este impuesto reemplaza el impuesto sobre la renta, el impuesto el impuesto sobre ventas, al consumo e ICA, como sustituto del impuesto sobre la renta y adicional, siguiendo el contribuyente este modelo tributario no es necesario presentar los formularios 2516 o 2517.

Los contribuyentes que utilizan este método de tributación no pagan impuesto sobre la renta, IVA, ICA ni impuestos industriales y comerciales ya que todos serán presentados en un solo impuesto anual que reduce el tiempo empelado en la presentación de varios impuestos como le régimen ordinario.

Modelo tributario voluntario: Para las personas naturales y jurídicas ingresar al sistema del régimen simple de tributación tributario es más fácil, ya que simplifica el proceso de pago de impuestos. En lugar de lidiar con cálculos complejos y formularios voluminosos, las empresas pueden elegir un sistema que sea más fácil de entender y administrar para las pequeñas empresas, lo que puede generar importantes ahorros fiscales porque permite a las empresas reinvertir en el crecimiento de sus ganancias y el desarrollo empresarial.

Desventajas

Limitaciones: El régimen simple de tributación, grava en su totalidad los ingresos obtenidos en el periodo, sin embargo, no permite tener deducción de costos y gastos procedentes.

Tarifa Progresiva: El Régimen Simplificado de Tributación (RST) emplea una tarifa progresiva, lo que implica que a medida que los ingresos incrementan, también lo hace el porcentaje de impuestos a abonar. Esto puede resultar en una carga impositiva más elevada para las empresas con altas ganancias.

Inflexibilidad: Entre los aspectos negativos que se han encontrado dentro de este régimen son las barreras en el acceso y aspectos negativos en el cálculo del impuesto ya que este se basa en los sobre los ingresos brutos y se paga en cuotas fijas, por lo que no se consideran las fluctuaciones en los costos ni las pérdidas financieras.

La falta de flexibilidad también puede dificultar la optimización de la planificación fiscal, ya que los contribuyentes pueden tener menos espacio para aprovechar las oportunidades de ahorro fiscal o ajustar las estrategias financieras según sea necesario

Un sistema tributario aplicado al régimen simple tiene sus ventajas en términos de simplificación y ahorro de costos, pero también tiene desventajas relacionadas con las limitaciones de los incentivos fiscales y su aplicabilidad a ciertos tipos de empresas. Es importante que las empresas evalúen cuidadosamente su situación antes de elegir este sistema tributario para asegurarse de que sea la mejor opción para ellas.

Incluso si el gobierno intentara combatir la evasión fiscal o la irregularidad a través de reformas fiscales, siempre podría continuar operando sin verse afectado por las reglas esperadas, porque no había ningún beneficio real en crear nuevas regulaciones que afectaran positivamente este tipo de impuestos. impuestos de suite. Un sistema simple, en cambio, combina varios impuestos para simplificar la recaudación tributaria, impuestos sobre la renta bruta y un impuesto que considera progresivo e inferior al sistema estándar, cada caso debe ser examinado detalladamente para lograr su objetivo detrás del diseño del sistema fue que el incumplimiento a menudo resulta de dificultades administrativas de los contribuyentes. La informalidad no intencionada es inherente al propio sistema tributario.

De modo que los contribuyentes legales o naturales dedicados a negocios recuerden que se deben completar documentos importantes para hacer frente a la vida empresarial, y se les alienta a utilizar el sistema tributario simple porque pagarían más impuestos. sistema normal no se recomienda que las empresas comiencen con un sistema tributario simple en los primeros años de su creación, porque entonces pueden ocurrir pérdidas, mientras que un sistema normal sería más favorable para ellas hasta que se alcance el equilibrio del mercado.

Antes de elegir la tributación simple, el contribuyente debe hacer una comparación de los dos años anteriores y una previsión para los períodos siguientes, considerar todos los posibles cambios en la tributación y demostrar la rentabilidad de la elección.

3. RECOMENDACIONES

Tras el análisis detallado del régimen simple de tributación y considerando las experiencias y dificultades identificadas por los contribuyentes, se presentan las siguientes recomendaciones para mejorar la aplicación y el cumplimiento de este régimen:

Se recomienda a los contribuyentes interesados en participar del régimen simple de tributación asistir a los programas de capacitación periódicos para los contribuyentes acogidos al régimen simple, abordando temas clave como gestión financiera, cumplimiento tributario y beneficios del

régimen. Asimismo, ofrecer asesoramiento personalizado a través de canales virtuales y presenciales para resolver dudas y brindar orientación sobre el manejo de costos.

Fomentar la adopción de buenas prácticas tributarias entre los contribuyentes del régimen simple, brindando orientación y capacitación especializada para mejorar su cumplimiento fiscal y optimizar su gestión financiera.

Es importante brindar asistencia técnica y orientación personalizada a los contribuyentes que enfrenten dificultades con el RST. Establecer canales de comunicación efectivos para resolver dudas y brindar apoyo contribuirá a mejorar la comprensión y aplicación del régimen.

Se recomienda realizar un monitoreo continuo del funcionamiento del RST y recopilar retroalimentación de los contribuyentes. Utilizar esta información para identificar áreas de mejora y realizar ajustes en el régimen permitirá mantener su efectividad y adaptabilidad a las necesidades de los contribuyentes.

Promover una comprensión completa de los requisitos del RST entre los contribuyentes es esencial. Proporcionar información clara y detallada sobre quiénes son elegibles y las actividades permitidas facilitará la toma de decisiones informadas y el cumplimiento adecuado del régimen.

Promover la retroalimentación constante por parte de los contribuyentes acogidos al régimen simple para conocer sus experiencias, necesidades y sugerencias de mejora. Esto permitirá ajustar las estrategias y acciones en función de las demandas reales de los usuarios.

Aprovechar las herramientas y recursos disponibles, como guías en línea y servicios de asistencia técnica, puede ser fundamental para mejorar el cumplimiento tributario. Facilitar el acceso a estos recursos ayudará a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera efectiva.

Se recomienda a los contribuyentes buscar asesoramiento profesional de contadores o asesores fiscales en caso de dudas sobre el RST. Contar con la orientación de expertos puede ser crucial para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales y evitar posibles errores.

En resumen, las recomendaciones buscan establecer los cimientos para una gestión tributaria efectiva, transparente y colaborativa dentro del régimen simple de tributación en Pasto. Esto implica fomentar la confianza, la equidad y el desarrollo sostenible en los aspectos fiscales y económicos. Se propone promover la participación de los contribuyentes, mejorar continuamente los procesos administrativos y construir una relación de cooperación entre el sector público y privado para fortalecer el cumplimiento tributario y contribuir al crecimiento económico regional.

El propósito es crear un entorno propicio para la adopción y aplicación adecuada del régimen simple de tributación, fomentando la cultura de cumplimiento, la responsabilidad fiscal y la promoción de prácticas tributarias éticas y transparentes. Esto, a su vez, potenciará el impacto positivo en la economía local, promoviendo la competitividad empresarial, la generación de empleo y el desarrollo sostenible de la comunidad

4. CONCLUSIONES

El régimen simple de tributación (RST), es concebido como ese mecanismo destinado a ayudar a los nuevos y antiguos contribuyentes, en la declaración de sus impuestos al agruparlas en un solo formulario. Además, se ha convertido en una gran herramienta para aquellos que se inscriban a este, debido a las múltiples ayudas o beneficios que ofrecen.

Para realizar el desarrollo del primer objetivo se realizó un análisis histórico-normativo del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, se evidencia su evolución desde el antecedente en el monotributo en 2016 hasta la ley 2277 de 2022. Se destaca la formalización del régimen en la ley 1943 de 2018, con criterios de elegibilidad, tarifas impositivas y límites de ingresos establecidos. Este análisis cumple el objetivo específico número 1 al proporcionar una visión completa del RST desde su concepción hasta su implementación y ajustes continuos.

En su segundo objetivo tras revisar detalladamente la situación de los contribuyentes del Municipio de Pasto que se han acogido al régimen simple de tributación durante los periodos gravables 2019 a 2022, se observa una tendencia creciente en la adopción de este mecanismo fiscal. Se identifican aspectos positivos como la simplificación de trámites, la reducción de cargas administrativas y la mayor accesibilidad para pequeñas empresas. No obstante, se evidencian desafíos en términos de comprensión de las normativas, necesidad de mayor capacitación y posibles áreas de mejora en la implementación práctica del régimen.

Dentro de su tercer objetivo se planteó el analizar las ventajas y desventajas que tiene el régimen simple de tributación para que las empresas puedan tener la opción de analizar qué es lo más factible para sus empresas ya que en este punto se destacan beneficios como la reducción de la carga impositiva, la simplificación de los procesos contables y la mayor flexibilidad en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Sin embargo, se identifican desventajas potenciales como la limitación en la deducción de costos y gastos, puede existir inconvenientes en algunas empresas debido a que su tarifa es progresiva, etc.

El presente trabajo de grado proporciona una visión integral de la evolución y repercusión del régimen simple de tributación en las empresas de la ciudad de Pasto, destacando tanto sus beneficios como sus desafíos. Estas conclusiones pueden servir como base para futuras investigaciones y para orientar acciones que contribuyan a optimizar la implementación de este mecanismo fiscal en beneficio de los contribuyentes y la administración tributaria.

Por último, se hace un llamado a la DIAN, a que en su mayoría se acerque a las empresas jurídicas que lleguen a los topes para pertenecer al RST, es una buena forma de emprender, pero por la poca ayuda que recibe el empresario en Pasto con respecto a esto, no se adentran a este.

Referencias bibliográficas

Acero, Miguel Ángel. (22 de enero de 2021). Actualícese. Obtenido de <https://actualicese.com/regimen-simple-de-tributacion-corre-el-plazo-para-trasladarse-de-forma-voluntaria/>.

Actualícese. (2014). Obtenido de <https://actualicese.com/definiciones-sobre-el-impuesto-de-renta-y-complementarios-a-tener-en-cuenta-por-los-contribuyentes/>

Actualícese. (2019). Obtenido de <https://actualicese.com/descuentos-tributarios-cual-es-su-tratamiento-en-la-declaracion-de-renta-del-ano-gravable-2018/>

Actualícese. (17 de septiembre de 2021). Actualícese. Obtenido de <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

Ana Guardia. (8 de agosto de 2019). El ABC del nuevo sistema de tributación bajo el régimen simple. YouTube. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Qch-9GQGH40&t=25s>

Analito, V. (21 de febrero de 2023). Obtenido de <https://www.valoraanalitik.com/2023/02/21/que-es-el-gravamen-a-los-movimientos-financieros-gmf-y-como-funciona/>

Arias, F. (2012). Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>

Calendario tributario. (s.f.). Obtenido de <https://calendariotributario.org/que-es-la-base-gravable/>

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Obtenido de <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes-CCB/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y->

ESTATUTO TRIBUTARIO. (2023). Obtenido de <https://estatuto.co>

GARZÓN CUELLAR, C. A., & MORENO VILLEGAS, A. L. (2020). Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/f0212947-e702-43fa-8572-3450641b55ff/content>

Gerencie. (s.f.). Obtenido de <https://www.gerencie.com/tarifas-del-impuesto-a-la-renta-en-las-personas-naturales.html>

Gerencie. (2020). Obtenido de https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html#Sujeto_activo

Gerencie. (2022). Obtenido de <https://www.gerencie.com/ingresos-brutos.html>

Gerencie. (19 de septiembre de 2022). Gerencie. Obtenido de https://www.gerencie.com/que-es-eso-de-la-carga-tributaria.html#Carga_tributaria

Guardia, A. (8 de agosto de 2019). Back startup. Obtenido de <https://www.backstartup.com/post/impuestos-del-regimen-simple>

Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, L. (2005). Metodología de investigación. Mc Graw Hill. Obtenido de <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>

INCP. (2020). Obtenido de <https://incp.org.co/caracteristicas-sistema-tributario-una-reforma-tributaria/>

Jaime, S., & Fuentes, V. (2017). Estudio de las reformas tributarias en Colombia y sus efectos.

La república. (17 de diciembre de 2019). Obtenido de <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-es-el-cuarto-pais-en-la-region-donde-las-empresas-pagan-mas-impuestos-2944940>

LEGIS. (s.f.). Obtenido de https://xperta.legis.co/visor/exprenta/exprenta_d3053cbb41e840f5baa009d83e7c2b76

Martínez Rojas, J., Díaz Sierra, J., & Villasmil Molero, M. (2017). La naturaleza del impuesto de avisos y tableros como impuesto que grava otro impuesto.

Ministerio de educación. (s.f.). Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-304903_archivo_pdf_retencionenlafuente.pdf

Noticiar Oficial. (s.f.). Obtenido de <https://www.noticieroficial.com/noticias/conozca-que-consiste-la-sobretasa-bomberil/128399#:~:text=En%20ese%20contexto%2C%20la%20sobretasa,incidentes%20y%20atención%20de%20desastres.>

Ortiz, D. A. (21 de marzo de 2020). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=q6aRRjHQ0yM>

Pulido Cardoso, A., & Muñe Calambas, N. J. (2019). RAZONES POR LAS CUALES LOS COMERCIANTES PROPIETARIOS DE MINI. Neiva.

Bankia. (2019). Obtenido de <https://www.rankia.co/blog/dian/4121147-que-factura-electronica-colombia>

República, L. (1 de abril de 2021). La república. (C. S. SIERRA, Editor) Obtenido de <https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-semana-santa-2021/en-colombia-se-han-hecho-mas-de-50-reformas-al-sistema-tributario-en-mas-de-un-siglo-3147619>

SIIGO. (s.f.). Obtenido de <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-el-iva/>

SIIGO. (2018). Obtenido de <https://www.siigo.com/blog/empresario/por-que-se-quiebran-las-empresas-en-colombia/>

Universidad del Golfo de México. (2017). Obtenido de <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-del-golfo-de-mexico/investigacion-de-la-educacion/poblacion-y-muestra-de-la-metodologia/13944838>

ANEXOS

Anexo 1. Encuesta a los contribuyentes acerca del RST y su incidencia fiscal en sus empresas.

UNIVERSIDAD MARIANA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA
ENCUESTA DIRIGIDA A EMPRESAS QUE PERTECEN AL RST



OBJETIVO: Conocer la incidencia del régimen simple de tributación en los contribuyentes de la ciudad de Pasto que se inscribieron en los periodos 2019-2022.

Responda las siguientes preguntas:

1. Cargo:
 - a. Gerente/Administrador
 - b. Contador
2. Nombre de la empresa: _____
3. ¿Código CIU? _____
4. ¿A qué sector pertenece?
 - a. Industrial
 - b. Comercial
 - c. Servicios
 - d. ¿Otro Cual? _____
5. ¿Dependiendo a su anterior respuesta, cual es el grupo del RST, que corresponde a su actividad económica?
 - a. Grupo 1
 - b. Grupo 2
 - c. Grupo 3
 - d. Grupo 4
 - e. Grupo 5
 - f. Grupo 6

6. ¿En qué rango se encuentran los ingresos obtenidos entre los años 2019 a 2022 a través de tarjeta de crédito, tarjeta débito y otros mecanismos de pago electrónico?
 - a. 20 a 40 millones
 - b. 41 a 60 millones
 - c. 61 a 80 millones
 - d. 81 a 100 millones
 - e. Mas de 100 millones
7. ¿A través de que mecanismos recibió información del RST?
 - a. Capacitación por la DIAN
 - b. Investigación Propia
 - c. Otras
8. ¿Algunos de los socios, accionistas no son personas naturales nacionales o extranjeras residentes en Colombia?
 - a. Si
 - b. No
9. ¿Qué dificultades encontró para acceder al RST?
 - a. Desconocimiento frente al manejo tributario
 - b. Deficiente capacitación por parte de la DIAN
 - c. Inconvenientes en el proceso de inscripción a través de la plataforma MUISCA
 - d. Falta de difusión frente a la nueva alternativa tributaria
10. ¿Cuál o cuáles son los beneficios obtenidos por estar o haber pertenecido al RST?
 - a. Mejoro el Flujo de Caja
 - b. Reducción de costos de cumplimiento tributario
 - c. Menor rigurosidad en soporte de costos y deducciones
 - d. Oportunidad de cancelar varios impuestos en un mismo formulario
 - e. Facilidad en su aplicación
 - f. Otro. Cual _____
11. ¿Qué aspecto (s) negativos encuentra desde su experiencia en el RST?
 - a. La cancelación de anticipos bimestrales
 - b. Complejidad en la aplicación normativa
 - c. Dificultad en el diligenciamiento de los formularios 2593 y 260

- d. Liquidación del impuesto sobre ingresos brutos sin considerar las devoluciones en ventas
 - e. Barreras en el acceso
 - f. Otras. Cual _____
12. ¿Qué grado de satisfacción se encuentran con el modelo del impuesto unificado bajo el régimen simple
- a. Alta
 - b. Media
 - c. Baja
 - d. Nula
13. ¿Sugeriría el modelo del RST a los contribuyentes que cumplan con los requisitos como estrategia de planeación tributaria?
- a. Si
 - b. No
14. ¿Qué recomendaciones desde su experiencia haría para mejorar el RST?
- _____